



MARA QUINTA DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA: San Salvador, a las nueve horas diecinueve minutos del día veintisiete de Febrero de dos mil nueve.

El presente Juicio de Cuentas ha sido iniciado de oficio con base al **INFORME DE AUDITORIA DE GESTIÓN PRACTICADA AL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**, durante el período comprendido del uno de enero de dos mil seis al diez de Agosto de dos mil siete; realizado por la Dirección de Auditoría Cuatro, Sector Social de esta Corte; en el cual aparecen relacionados según Nota de Antecedentes, los servidores actuantes señores: Licenciado **JOSÉ ROBERTO ESPINAL ESCOBAR**, Ministro de Trabajo, Ingeniero **ALEXANDER ANTONIO SURIANO HERNÁNDEZ**, Director Administrativo y financiero; Licenciado **JOSÉ ROBERTO TAMAYO QUINTANILLA**, Jefe de la Unidad Financiera Institucional; Licenciado **ANGEL ENRIQUE SÁNCHEZ**, Jefe de Recursos Humanos; Licenciado **HERNÁN GUERRA HERNÁNDEZ**, Jefe de Oficina Regional de Santa Ana; Licenciado **CARLOS ALBERTO ESPINOZA LÓPEZ**, Jefe Oficina Regional Zacatecoluca; Licenciado **DAVID CHÁVEZ GUANDIQUE**, Jefe de Oficina Regional de San Miguel; Licenciado **GUSTAVO CARDONA**, Jefe de Oficina Departamental de Usulután; Señora **ELIZABETH BAUTISTA DE MELÉNDEZ CASTANEDA**, Jefe Oficina Departamental de Sonsonate; Licenciado **JORGE ALBERTO LUNA LAZO**, Jefe de Oficina Departamental de La Unión; Ingeniero **CECILIO BUSTAMANTE**, Jefe Sección de Centros Obreros; quienes actuaron del uno de enero de dos mil seis al diez de agosto de dos mil siete.



Han intervenido en esta Instancia en representación del Fiscal General de la República, la Licenciada **ANA ROXANA CAMPOS DE PONCE**, como consta a folios 64 y en su carácter personal los Señores Licenciado **JOSÉ ROBERTO ESPINAL ESCOBAR**, Ingeniero **ALEXANDER ANTONIO SURIANO HERNÁNDEZ**, Licenciado **JOSÉ ROBERTO TAMAYO QUINTANILLA**, Licenciado **ÁNGEL ENRIQUE SÁNCHEZ ÁLVAREZ**, Licenciado **HERNÁN GUERRA HERNÁNDEZ**, Señor **CARLOS ALBERTO ESPINOZA LÓPEZ**, Licenciado **DAVID CHÁVEZ GUANDIQUE**, Señor **GUSTAVO ARNOLDO CARDONA RODRIGUEZ**, Licenciada **ELIZABETH BAUTISTA DE MELÉNDEZ CASTANEDA**, Licenciado **JORGE ALBERTO LUNA LAZO**, Señor **CECILIO BUSTAMENTE SALINAS**, de folios 84 a folios 88.

**LEIDOS LOS AUTOS,
Y CONSIDERANDO:**

I-) Que con fecha siete de abril se recibió el Expediente Administrativo que contiene el Informe de Auditoría de Gestión, ordenándose proceder al respectivo Juicio de Cuentas, a efecto de establecer las responsabilidades correspondientes a las personas actuantes, mandándose en el mismo auto notificar dicha resolución al Fiscal General de la República, acto procesal de comunicación que consta a fs. 62, todo de conformidad con el Artículo 66 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República.

II-) De acuerdo a lo establecido en el Art. 67 de la citada Ley y verificado el análisis del Informe de Auditoría de Gestión, con fecha veinticinco de junio de dos mil ocho se determinó procedente el establecimiento de Responsabilidad Administrativa y Patrimonial conforme a los Artículos 54 y 55 de la Ley de la Corte; emitiéndose el correspondiente Pliego de Reparos, que consta de fs. 69 a fs. 71, que en lo conducente dice: "REPARO **NÚMERO UNO (Responsabilidad Administrativa)** Según el hallazgo número uno de la Gestión Financiera y Activo Fijo, se comprobó que el estado de Situación Financiera, difiere por \$279,414.54 de los inventarios de Activos fijos, La condición se genera debido a que el Encargado de Activo fijo no posee el control de todos los bienes y no se han depurado para conciliar con el contador los registros contables. La falta de controles en los bienes incide en el mal manejo, falta de responsables y hasta la pérdida de los mismos y las cifras presentadas en los estados financieros no son confiables para la toma de decisiones. Lo anterior infringe lo dispuesto en el Artículo 99 de la Ley Administración Financiera del Estado, y Artículo 34 de las Normas Técnicas de Control Interno del Ministerio de Trabajo y Previsión Social; y como tal acredita Responsabilidad Administrativa de conformidad con los artículos 54 y 107 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, que de acuerdo con los resultados de la auditoría es atribuible al señor **ALEXANDER ANTONIO SURIANO HERNANDEZ**, Director Administrativo y Financiero. **REPARO NÚMERO DOS (Responsabilidad Administrativa)** Según el hallazgo número dos, de la Gestión Financiera y Activo fijo, se comprobó que en las Regionales y Departamentales existen las siguientes deficiencias: a) No existe nombramiento formal de un encargado del manejo de los bienes en las Departamentales, Regionales y Centros de Recreación, para el control de los mismos. b) El encargado de Activo Fijo no realiza constataciones físicas de bienes en las diferentes Departamentales, Regionales y Centros de Recreación. c) En las Departamentales y Regionales no se comunica formalmente al jefe de cada unidad sobre la responsabilidad de los bienes a su cargo. d) Los Jefes de las Regionales y Departamentales no informan sobre los activos adquiridos, dados de baja o donaciones recibidas para ser



incluidas en los inventarios y ser registradas contablemente. e) Proceso de descarga de bienes inservibles aun en trámite. La deficiencia se origina debido a que los Jefes de las Regionales, Departamentales y centros de Recreación y el Encargado de Activo Fijo, no han implementado un sistema adecuado para el control y registro de los activos. Lo anterior infringe el Artículo 34 de las Normas Técnicas de Control Interno del Ministerio de Trabajo y Previsión Social; omisión que acredita Responsabilidad Administrativa de conformidad con los artículos 54 y 107 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, que de acuerdo con los resultados de la auditoría es atribuible a los señores **HERNÁN GUERRA HERNÁNDEZ**, Jefe de la Oficina Regional de Santa Ana; **CARLOS ALBERTO ESPINOZA LÓPEZ**, Jefe de la Oficina Regional de Zacatecoluca; **DAVID CHÁVEZ GUANDIQUE**, Jefe de la Oficina Regional de San Miguel; **GUSTAVO CARDONA**, Jefe de la Oficina Departamental de Usulután; **ELIZABETH BAUTISTA DE MELÉNDEZ CASTANEDA**, Jefe de la Oficina Departamental de Sonsonete; **JORGE ALBERTO LUNA LAZO**, Jefe de la Oficina Gubernamental de la Unión. **REPARO NÚMERO TRES (Responsabilidad Administrativa)** Según el hallazgo número tres, de la Gestión Financiera y Activo Fijo, se comprobó que en los Registro Contables existe un Detrimiento Patrimonial por \$12,103.00 valor del vehículo N-17133 marca Mazda 2004, robado en enero del 2005 y pagado por la aseguradora SISA, remesados a la Dirección General de Tesorería con recibo No. 02731643 por \$11,777.93 de fecha nueve de noviembre del año dos mil cinco no existiendo gestión alguna para recuperar dicho monto a los fondos del Ministerio. La observación se origina por que el Jefe de la Unidad Financiera Institucional, no gestionó el retorno del pago del vehículo a favor del servicio que éste prestaba. Lo anterior infringe lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, por lo cual procede acreditar Responsabilidad Administrativa de conformidad al artículos 54 y 107 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República a los señores **JOSÉ ROBERTO TAMAYO QUINTANILLA**, Jefe de la Unidad Financiera Institucional; **CECILIO BUSTAMANTE**, Jefe de Sección de Centros Obreros. **REPARO NÚMERO CUATRO (Responsabilidad Administrativa y Patrimonial)** Según el hallazgo número cuatro, de la Gestión Financiera y Activo Fijo, se constató que el Ministerio de Trabajo, adquirió un inmueble en el año 2004 en el Plan de la Laguna; con el objeto de trasladar las instalaciones de dicho Ministerio a ese local de manera urgente, debido a que un estudio hidrogeológico realizado por una empresa especializada en la materia, determinara que el edificio, ubicado sobre el Paseo General Escalón del Ministerio poseía graves daños estructurales. El edificio del Plan de la Laguna, fue adquirido incurriendo el Ministerio en gastos de adecuación del edificio por un monto de \$117,610.41, según el siguiente detalle: Adecuación de Parqueo; Mejoras en red telefónica



e instalaciones de Cableado de Red Informática; Recaudación de aguas negras; Suministro e instalaciones de divisiones; Ampliación del Sistema Eléctrico;. Mejora de Local (polarizado en los seis niveles del edificio. Sin embargo, no ocuparon el edificio, ya que en febrero del año dos mil siete, efectuaron una permuta con la Defensoría del Consumidor y el ministerio de Relaciones Exteriores por los Edificios Dos, Tres y Anexos al edificio Tres, ubicados en el Plan Maestro, Centro de Gobierno, aduciendo que “el nuevo edificio (Plan de la Laguna) resultaba insuficiente para la cantidad de empleados de esta Secretaría de Trabajo”, situación que debió considerar a través de un estudio de factibilidad y capacidad instalada, antes de haber realizado los gastos por un monto de \$117,610.41 por la adecuación del edificio. Además también, se observó que se estaban haciendo gastos de adecuación por un monto de \$279,037.04 de los edificios del Plan Maestro, de acuerdo al siguiente detalle: Desmontaje-Suministro e Instalaciones de Cielo falso. Lámina de techo y facia y cornisa; Desmontaje-Suministro e Instalaciones de Divisiones; Reparaciones varias en infraestructura; Suministro e Instalaciones de piso tipo porcelanato. La condición se origina por que el Ministerio de Trabajo, realizó gastos en el edificio del Plan de la laguna sin haber hecho previamente un estudio técnico de factibilidad y capacidad instalada para el traslado de su personal a corto plazo, generando al mismo tiempo una doble inversión en los fondos del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. Lo anterior infringe lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Organización y Funciones del Sector Trabajo y Previsión Social y Artículo 3 del Decreto Legislativo sobre la Política de Ahorro del Sector Trabajo y Previsión Social, por lo cual procede acreditar Responsabilidad Administrativa y Patrimonial al Licenciado **JOSÉ ROBERTO ESPINAL ESCOBAR**, Ministro de Trabajo, por la cantidad de **TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE DOLARES CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$396,647.45)**. **EMPLACESE** a los funcionarios relacionados en el presente Pliego de Reparos, a quienes se les concede el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de verificado el Emplazamiento, de conformidad con los artículos 67 y 68 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, para que hagan uso de su Derecho de Defensa. **NOTIFÍQUESE** al Señor Fiscal General de la República para los efectos de Ley correspondiente.” Ordenando además, en dicho Pliego, el emplazamiento a los Funcionarios reparados a fin de que ejerzan su derecho de defensa, como la respectiva notificación al Ministerio Público Fiscal.

III-) De folios 72 al 81 y 83 corren agregados los emplazamientos del Pliego de Reparos realizados a los Señores: Licenciado **ANGEL ENRIQUE SÁNCHEZ**, Ingeniero



ALEXANDER ANTONIO SURIANO HERNÁNDEZ, Licenciado JOSÉ ROBERTO TAMAYO QUINTANILLA, JOSÉ ROBERTO ESPINAL ESCOBAR, Ingeniero CECILIO BUSTAMANTE, Señora ELIZABETH BAUTISTA DE MELÉNDEZ CASTANEDA, Licenciado HERNÁN GUERRA HERNÁNDEZ, Licenciado DAVID CHÁVEZ GUANDIQUE, Licenciado JORGE ALBERTO LUNA LAZO, Licenciado CARLOS ALBERTO ESPINOZA LÓPEZ; Licenciado GUSTAVO CARDONA y a folios 82 la notificación a la Fiscalía General de la República.

IV-) A folios 84 corre agregado el escrito Primero presentado por los Funcionarios Actuantes Licenciado JOSÉ ROBERTO ESPINAL ESCOBAR, Ingeniero ALEXANDER ANTONIO SURIANO HERNÁNDEZ, Licenciado JOSÉ ROBERTO TAMAYO QUINTANILLA, Licenciado ÁNGEL ENRIQUE SÁNCHEZ ÁLVAREZ, Licenciado HERNÁN GUERRA HERNÁNDEZ, Señor CARLOS ALBERTO ESPINOZA LÓPEZ, Licenciado DAVID CHÁVEZ GUANDIQUE, Señor GUSTAVO ARNOLDO CARDONA RODRIGUEZ, Licenciada ELIZABETH BAUTISTA DE MELÉNDEZ CASTANEDA, Licenciado JORGE ALBERTO LUNA LAZO, Señor CECILIO BUSTAMENTE SALINAS; a folios 566 se agrega el escrito Segundo presentado por el señor ALEXANDER ANTONIO SURIANO HERNÁNDEZ. Quienes Manifiestan: **ESCRITO PRIMERO:** "....."1. Que los señores Espinal Espinoza; Suriano Hernández; Tamayo Quintanilla; Sánchez Alvarez; Guerra Hernández; Bautista de Meléndez Castaneda y Bustamante Salinas, notificados el día 30 de Junio; los señores Chávez Guandique y Luna Lazo, notificados el día 1 de Julio, y los Señores Espinoza López y Cardona Rodríguez, el día 2 de Julio, todas las fechas del corriente año, hemos sido notificados del PLIEGO DE REPAROS No. CAM-V-JC-011/2008-3, relativo a la existencia de hallazgos que no han sido desvirtuados en el Informe de Auditoría de Gestión practicada al Ministerio de Trabajo y Previsión Social, por la Dirección de Auditoría Cuatro, Sector Social de esa Corte de Cuentas, correspondiente al período del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil seis al diez de agosto de dos mil siete; todos los comparecientes de generales conocidas en el presente escrito. 2. Que por este medio venimos a mostrarnos parte, en este Juicio de Cuentas, pidiendo se nos admita este escrito, y se nos tenga como tal. Asimismo solicitamos se nos permita presentar las correspondientes aclaraciones y pruebas de descargo a los hallazgos encontrados en la referida auditoría, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día uno de julio del corriente año. Para comprobar la personería del primer compareciente, presentamos a) Copia Certificada del Acuerdo No. 1 de fecha 1 de junio de 2004, en donde se le nombra Ministro de Trabajo y Previsión Social, y b) copia Certificada de las partes



pertinentes del Diario Oficial de la misma fecha en donde sale publicado dicho Acuerdo. **RESPUESTA AL REPARO NÚMERO UNO (Responsabilidad Administrativa)** Según el hallazgo número uno, de la Gestión Financiera y Activo Fijo, sobre el estado de Situación Financiera, difiere por \$279,414.54 de los inventarios de Activos Fijos.

Estado de Situación Financiera al 31 de Agosto de 2007 (Bienes de Uso)	Monto Contable	Inventarios de Activo Fijo al 31 de Agosto de 2007	Monto de Diferencia
Bienes Depreciables	5,929,786.58	6,209,201.12	(279,414.54)
Bienes no Depreciable	5,749,956.19	5,749,956.19	0.00
TOTALES \$	11,679,742.77	11,959,157.31	279,414.54

GRADO DE CUMPLIMIENTO: Con el objetivo de superar el hallazgo al Reparó número Uno, Responsabilidad Administrativa, sobre la diferencia en los bienes depreciables entre el valor contable y los saldos que registra la Unidad de Activo Fijo al 31 de agosto de 2007, a continuación se presenta la siguiente explicación y documentación: La Honorable Corte de Cuentas de la República observó una diferencia de \$279,414.54 en base a montos globales proporcionados por la Unidad Contable y la Unidad de Activo Fijo; pero en los saldos presentados por la Unidad Contable se descontó la depreciación acumulada en cambio los saldos presentados por la Unidad de Activo Fijo no se detalló dicha depreciación. Al realizar la conciliación de los saldos en los específicos se determinó que la diferencia real es de \$27,974.58, correspondiente a los equipos informáticos, y \$9,183.73, correspondiente a los Bienes Muebles Diversos, haciendo un total de \$37,158.31. Se presenta cuadro comparativo entre saldos contables y saldos de activo fijo al 31 de agosto de 2007, con sus notas explicativas, y además como se puede observar, a la fecha existen varios saldos de específicos que ya se encuentran conciliados y cuadrados entre Contabilidad Institucional y Activo Fijo. Se anexan Acuerdos Ejecutivos Nos. 170; (sic) 171 y 172, los dos primeros de fecha 10 de julio y el último 14 de julio, todas las fechas del corriente año, de Autorización para descargar de los registros contables equipo informático, y Autorización para descargar de los registro contables bienes muebles respectivamente, así mismo se anexan las Partidas Contables Nos. 107139; 107140, y 107141, de los respectivos descargos. **Este Reparó es atribuible al señor ALEXANDER ANTONIO SURIANO HERNÁNDEZ. RESPUESTA AL REPARO NUMERO DOS (Responsabilidad Administrativa)** Según el hallazgo número dos, de la gestión financiera y activo fijo, relacionada en deficiencias encontradas en Oficinas Regionales y Departamentales, sobre la implementación de un sistema adecuado para el control y registro de los activos: **GRADO DE CUMPLIMIENTO A) No existe**



596

nombramiento formal de un encargado del manejo de los bienes en las Departamentales, Regionales y Centros de Recreación, para el control de los mismos. De acuerdo al literal anteriormente descrito, se anexa copia del Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Trabajo y Previsión Social No. 277, de fecha 3 de diciembre de 2007, donde se nombra con carácter Ad-Honorem y como una función adicional a las estipuladas en el cargo que desempeñan, a partir del 3 de diciembre de 2007, como Responsables de los Activos Fijos asignados a las Oficinas Regionales, Departamentales y Centros Obreros de este Ministerio. Se anexa hoja de Despacho de Acuerdos 2007, donde reciben el Acuerdo No. 277 de fecha 3 de diciembre de 2007, Nombramiento con carácter Ad-Honorem, Responsables de los Activos Fijos de las Oficinas Regionales, Departamentales y Centros Obreros de la Institución. **b) El encargado de Activo Fijo no realiza constancias físicas de bienes en la (sic) diferentes Departamentales, Regionales y Centros de Recreación.** Según el literal en mención, se anexa documentación donde se hace constar que si el Encargado de Activo Fijo de la Institución, visita cada una de las Oficinas Regionales y Departamentales, con el fin de constatar los bienes que están asignados a cada oficina así como también para realizar los respectivos descargos de los mismos, las cuales las realiza en coordinación con cada uno de los Responsables en cada oficina. **c) En las Departamentales y Regionales no se comunica formalmente al Jefe de cada Unidad sobre la responsabilidad de bienes a su cargo.** A la fecha, ya existe un inventario físico y real de algunas de las oficinas administrativas de este Ministerio, por lo que después de haber sido actualizado se ha entregado a cada usuario una hoja de Control en la cual se hace mención de los bienes muebles bajo su responsabilidad, asimismo como a los Jefes de cada Unidad responsables de bienes a su cargo, tanto de las Oficinas Centrales como las Oficinas Regionales y Departamentales, correspondientes, haciéndoles ver el buen uso y cuidado de los mismos. **d) Los Jefes de las Regionales y Departamentales no informan sobre los activos adquiridos, dados de baja o donaciones recibidas para ser incluidas en los inventarios y ser registrados contablemente.** Cada uno de los Jefes de las Oficinas Regionales y Departamentales, informan al señor Elmer Orlando Hernández, Jefe de la Unidad de Activo Fijo, de las donaciones recibidas para el procesos de control y registro de los mismos, así como también de los muebles y equipos dados de baja. **e) Proceso de descargo de bienes inservibles aún en trámite.** Cada encargado de Activo Fijo de las Oficinas Regionales y Departamentales, está retomando la función de revisar los respectivos inventarios de bienes a efecto de descargar los que se encuentran inservibles, a fin de realizar el descargo definitivo. No omito manifestar que la oficina Departamental de Sonsonate manifiesta que no poseen muebles y equipo inservible. **Este reparo es atribuible a los señores HERNÁN GUERRA HERNÁNDEZ; CARLOS ALBERTO**



ESPINOZA LÓPEZ; DAVID CHÁVEZ GUANDIQUE; GUSTAVO ARNOLDO CARDONA RODRIGUEZ; ELIZABETH BAUTISTA DE MELÉNDEZ CASTANEDA, Y JORGE ALBERTO LUNA LAZO. RESPUESTA AL REPARO NÚMERO TRES (Responsabilidad Administrativa) Según el hallazgo número tres, de la Gestión Financiera y Activo Fijo, relacionado a que existe un Detrimiento Patrimonial en los Registros Contables, por \$12,103.00, valor del vehículo N-17133, Marca Mazda 2004, robado en enero de 2005 y pagado por la aseguradora SISA, y remesados a la Dirección General de Tesorería, y no existiendo gestión alguna para recuperar dicho monto a los fondos del Ministerio. **GRADO DE CUMPLIMIENTO:** Se anexa copia de Memorando, de fecha 3 de julio de 2008, dirigido al Ingeniero Alexander Antonio Suriano Hernández, y suscrito por el Señor Cecilio Bustamante Salinas, Jefe Sección Desarrollo Ecológico y Mantenimiento de Centros Obreros, donde expresa que no está dentro de sus responsabilidades y gestión administrativa el hallazgo en mención, asimismo informa en el mismo MEMORANDO que nunca le fue asignado el vehículo N-17133, marca Mazda 2004, ni activo fijo en relación del mismo, por lo cual considera que no ha infringido lo dispuesto en las disposiciones a que hace referencia esa Honorable Corte de Cuentas, por lo tanto hace mención que no incurre en ningún tipo de Responsabilidad Administrativa en el hallazgo que se le atribuye, ya que mi nombramiento funcional y nominal es de Jefe de Sección Desarrollo Ecológico y Mantenimiento de Centros Obreros, y considero que no tengo ninguna responsabilidad administrativa en lo concerniente a la recuperación del monto de vehículo robado y reintegrado por la Compañía Aseguradora, en vista de que no me compete ver funciones financieras, Anexo copia de Certificación de acuerdo No.53, de fecha 22 de abril de 1997, donde se me nombra como Jefe de Sección de Desarrollo Ecológico y Mantenimiento de Centros Obreros. Se anexa documentación donde la Compañía Aseguradora SEGUROS E INVERSIONES, S.A., canceló el valor del vehículo robado, cantidad que asciende a ONCE MIL SETECIENTOS SESENTA (sic) Y SIETE 93/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$11,777.93). Nota de fecha 21 de julio de 2008, remitida al Señor Ministro de Hacienda, donde se le solicita la devolución de los fondos que la Compañía Aseguradora SEGUROS E INVERSIONES, S.A., pagó la cantidad de ONCE MIL SETECIENTOS SESENTA (sic) Y SIETE 93/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$11,777.93), los cuales fueron remesados (sic) la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda, en fecha 9 de noviembre de 2005, solicitud que se hace para reponer el vehículo que fue robado a esta Institución, y así darle cumplimiento al Reparado efectuado por esa Honorable Cámara. Además, cabe mencionar que en esa fecha, es decir 09/11/2005, el tercero de los comparecientes no estaba nombrado



en ese cargo (Jefe de Unidad Financiera Institucional), se anexa copia de nombramiento No.924 de fecha 11 de mayo de 2007 del Ministerio de Hacienda y copia de contrato de prestación de servicios a partir del 1° de junio de 2007 como Jefe de la Unidad Financiera Institucional. En ese tiempo el tercero de los comparecientes no era la responsable de hacer las gestiones pertinentes, en el período de dicho hallazgo, por lo que solicita a esa Honorable Cámara se le exonere de la Responsabilidad Administrativa que se menciona. **Este Reparó es atribuible a los señores JOSÉ ROBERTO TAMAYO QUINTANILLA, Y CECILIO BUSTAMANTE SALINAS. RESPUESTA AL REPARO NÚMERO CUATRO (Responsabilidad Administrativa y Patrimonial)** Según el hallazgo número cuatro, de la Gestión Financiera y Activo Fijo, relacionada a que este Ministerio realizó gastos en el edificio del Plan de La Laguna sin haber hecho previamente un estudio técnico de la factibilidad y capacidad instalada para el traslado de su personal a corto plazo, generando al mismo tiempo una doble inversión con los fondos de la Institución en la adecuación de los edificios del Plan de Laguna, y edificios ubicados en Plan Maestro, Centro de Gobierno. **GRADO DE CUMPLIMIENTO:** Que como consecuencia de los terremotos ocurridos en enero y febrero del año 2001, el edificio que albergaba las instalaciones principales del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, situadas en el Paseo General Escalón número 4122 de esta ciudad, además del deterioro que sufrió por el terremoto de 1986, se deterioró aún más, por lo que hubo necesidad de buscar otras edificaciones, a fin de desalojar las ya mencionadas, fue así que después de una intensa búsqueda de las instalaciones adecuadas y mediante el proceso legal correspondiente, se adquirió por compra que se hizo al Banco Cuscatlán, con fecha 22 de diciembre de 2004, el edificio situado en El Plan de la Laguna, pero dicho edificio tal como se adquirió, no reunía las condiciones adecuadas para el traslado del personal del Ministerio, tomando en cuenta que esta Cartera de Estado, su principal misión es atender a los sujetos de relación laboral, y por lo tanto se tuvo que adecuar las instalaciones del edificio a fin de que se pudiera satisfacer más que todo los reclamos y derechos de la clase trabajadora, para lo cual se pidió un Refuerzo Presupuestario, para adecuar cada una de la Unidades del Ministerio, para instalar la red telefónica, el sistema de aire acondicionado y el sistema de informática, además de obras de infraestructura como lo fueron la recaudación de aguas negras y adecuación del parqueo. Con nota de fecha 6 de julio de 2004, el Jefe de Mantenimiento de este Ministerio remite informe a Dirección Administrativa, en el que concluye que el edificio ubicado en Plan de La Laguna, reúne las necesidades de espacio para trasladar al personal de la Institución, además de que el inmueble satisface el requerimiento de parqueo para 70 vehículos. Con nota de fecha 26 de julio de 2004, el Ingeniero José Roberto Ramos, Colaborador Técnico de esta Institución



elabora planos de la distribución del Personal que albergará el edificio ubicado en Plan de La Laguna, el cual tiene un área construida de 1,809.90 metros cuadrados, distribuidos en seis niveles; asimismo informa que el edificio antes mencionado tiene la capacidad instalada necesaria para el adecuado funcionamiento de las oficinas de este Ministerio, y también ofrece un amplio espacio para parqueo de vehículos. Como se menciona en el borrador de informe de Auditoría de Gestión, es importante establecer que ante la ratificación del Tratado de Libre Comercio, (DR-CAFTA) y que, en abril del año 2005, los Ministerios de Trabajo y Comercio de Centro América y República Dominicana, adopta un informe denominado “La Dimensión Laboral en Centro América y República Dominicana”, construyendo sobre el progreso potenciando capacidades y fortaleciendo el cumplimiento conocido como “Libro Blanco”, informe que fue preparado por los Viceministros de Trabajo de Centro América y República Dominicana, y donde se identifican seis áreas preventivas para garantizar la efectiva aplicación de la Legislación Laboral, fortalecer las instituciones que administren el trabajo y aplicando cultura de cumplimiento laboral, por todo lo anterior esta Secretaría de Trabajo se ve en la imperiosa necesidad de contratar 281 nuevos empleados para cumplir con las obligaciones existentes del seguimiento de dicho tratado y el compromiso adquirido del Libro Blanco, por lo que este Ministerio amplió su capacidad técnica y operativa, en materia de Inspección, Resolución de Conflictos, fomento de políticas activas de empleo, seguridad y salud ocupacional, fortalecimiento del diálogo social, incrementando la calidad de los servicios que ofrece el MINTRAB a los usuarios, a través de un sistema nuevo de administración de procesos, y creación de la Unidad de Administración Laboral del Tratado de Libre Comercio, y la Unidad Especial de Género y Prevención de Actos Laborales Discriminatorios, así como personal administrativo, por lo que el edificio ubicado en el Plan de la Laguna resultaba insuficiente para albergar la cantidad de empleados de esta Secretaría de Trabajo y las nuevas áreas de atención al usuario ante la readecuación de la nueva estructura organizativa de la Institución. Debido al Crecimiento Institucional, por las razones antes expuestas el edificio adquirido resultó insuficiente en su **capacidad instalada, tanto para los empleados como para los usuarios**, por lo que nos vimos en la necesidad de gestionar nuevas alternativas para albergar las oficinas de esta Secretaría de Estado, por lo que se realizaron las gestiones necesarias a nivel de Gobierno Central y con el involucramiento de éste, buscando nuevas alternativas que satisficieran nuestras necesidades (pláticas con CEL y con Banco Central de Reserva, a fin de ver la posibilidad de permutar, las cuales resultaron infructuosas), hasta llegar a iniciar las gestiones para adquirir los edificios números 2, 3 y Anexos, de los inmuebles ubicados en : Plan Maestro del Centro de Gobierno (Ex Edificio del Ministerio de Relaciones Exteriores), donde el



Edificio No.2 que pertenecía a la Defensoría del Consumidor, y el número 3 y Anexos al Ministerio de Relaciones Exteriores, los cuales si contaban con el espacio adecuado para este Ministerio, así como el edificio Plan de la Laguna reunía el espacio adecuado y suficiente para alojar a la Defensoría del Consumidor, llegando al acuerdo de permutar ambas edificaciones (Plan de la Laguna/Edificio número 2, del Plan Maestro), y se logró negociar, además tener en administración el edificio No.3 y Anexos, que pertenecían al Ministerio de Relaciones Exteriores. Con nota de fecha 20 de noviembre de 2006, el Ingeniero José Alberto Ramos, Colaborador Técnico, informa que ha realizado planos de distribución del personal que albergaría las instalaciones ubicadas en el Plan Maestro, Centro de Gobierno, Edificios Nos. 2, 3 y Anexos, cuya área aproximada de 9,147,23 metros cuadrados de terreno, incluyendo áreas para parqueo con una capacidad de 120 vehículos, un área construida de 3,200 metros cuadrados, de dos edificios de dos niveles cada uno más instalaciones anexas, donde concluye que las instalaciones antes relacionadas si satisfacían la capacidad instalada del Ministerio de Trabajo y Previsión Social incluyendo a los empleados recién contratados, logrando de esta manera 1,390.10 metros cuadrados adicionales, con los cuales se ganó mas espacio para el alojamiento de los empleados de esta Institución, mas accesibilidad para empleados y usuarios por la ubicación, más seguridad, ya que estamos ubicados dentro del Plan Maestro, Centro de Gobierno, lo cual nos da como valor agregado una mayor atención al usuario que nos visita. Cabe mencionar que tanto al Edificio Ubicado en Plan de La Laguna, y a los edificios Nos. 2, 3 y Anexos, resultó necesario hacerles las diferentes mejoras y acondicionamientos mínimos para albergar las oficinas de esta Secretaría de Estado, como se detalla en las respuestas proporcionadas en el borrador de informe de Auditoría de Gestión practicada al Ministerio de Trabajo y Previsión Social, correspondiente al período del 1 de enero de 2006 al 10 de agosto de 2007; por lo anterior este Ministerio si consideró efectuar los estudios de factibilidad y capacidad de instalación para albergar a los empleados de la Institución de corto plazo antes de adquirir los edificios antes mencionados, por lo que fue necesario generar las inversiones de fondos del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, de la siguiente manera: Edificio Plan de La Laguna gastos de adecuación por un monto de \$117,610.41, según el detalle siguiente: Adecuación de parqueo, Mejoras en red telefónica e instalaciones de cableado de red informática, recaudación de aguas negras, suministro e instalaciones de divisiones, ampliación del sistema eléctrico y mejora de local (polarizado en los seis niveles del edificio); asimismo se realizó el estudio de factibilidad y capacidad de instalación de los edificios Nos. 2, 3 y Anexos, del Plan Maestro, Centro de Gobierno, antes de realizar gastos de adecuación por un monto de \$279,037.04, de los edificios, según el siguiente detalle: Desmontaje suministro e instalación de cielo falso. Lámina de techo y





519

CUATRO (Responsabilidad Administrativa y Patrimonial), del hallazgo número cuatro, de la Gestión Financiera y Activo Fijo, relacionada a que este Ministerio realizó gastos en el edificio del Plan de La Laguna sin haber hecho previamente un estudio técnico de la factibilidad y capacidad instalada para el traslado de su personal a corto plazo, generando al mismo tiempo una doble inversión con los fondos de la Institución en la adecuación de los edificios del Plan de La Laguna y edificios ubicados en Plan Maestro, Centro de Gobierno”, siguientes: a) Certificación de Punto de Acta Número Veintisiete, celebrada el día siete de noviembre de dos mil siete, de Consejo de Ministros, punto donde el Gobierno y Estado de El Salvador, bajo la administración del Ramo de Relaciones Exteriores otorga dar en donación a la Defensoría del Consumidor el Edificio No. 3 y Anexos, ubicados en Plan Maestro, Centro de Gobierno, San Salvador. B) Certificación de Punto de Acta Número Cinco, de la Sesión Número Cuarenta y Dos del Consejo de Ministro, celebrada el día diecinueve de junio de 2008, punto en el cual se acordó autorizar a la Defensoría del Consumidor y al Ministerio de Trabajo y Previsión Social, para que permuten entre sí, el inmueble situado en el Centro de Gobierno, Plan Maestro, Departamento de San Salvador, Propiedad de la primera, y el inmueble situado en Calle Circunvalación, Polígono “A” Lote No. 20, Urbanización Plan de La Laguna, Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, propiedad del Gobierno y Estado de El Salvador, bajo la administración del Ramo de Trabajo y Previsión Social. C) Acta de fecha cinco de febrero de dos mil siete, donde el Ministerio de Trabajo y Previsión Social y la Defensoría del Consumidor; donde considerando la (sic) formalidades legales de las permutas, por parte del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, el Edificio del Plan de la Laguna, y por parte de la Defensoría del Consumidor el Edificio Número tres y Anexos del Plan Maestro Centro de Gobierno, se acuerda 1) Efectuar cada una por su cuenta las inversiones necesarias y convenientes a efecto de ocupar las respectivas instalaciones a la mayor brevedad posible, y 2) No obstante la voluntad expresa de las partes para realizar la permuta entre los edificios mencionados, de existir al final algún inconveniente técnico, legal o político que impida concretar el trámite de permuta, adquieren el compromiso de reconocer cada uno, las inversiones que se efectuaren, ante el Ministerio de Hacienda....”



V-) Por auto de folios 534 se tuvo por parte a los señores: Licenciado **JOSÉ ROBERTO ESPINAL ESCOBAR**, Ingeniero **ALEXANDER ANTONIO SURIANO HERNÁNDEZ**, **JOSÉ ROBERTO TAMAYO QUINTANILLA**, Licenciado **HERNÁN GUERRA HERNÁNDEZ**, **CARLOS ALBERTO ESPINOZA LÓPEZ**, Licenciado **DAVID CHÁVEZ GUANDIQUE**, **GUSTAVO ARNOLDO CARDONA**

RODRIGUEZ, Licenciada **ELIZABETH BAUTISTA DE MELÉNDEZ**, Licenciado **JORGE ALBERTO LUNA LAZO**, y **CECILIO BUSTAMANTE SALINAS**, no así al Licenciado **ANGEL ENRIQUE SANCHEZ ALVAREZ**, por no tener relación en ninguno de los reparos en el Pliego, base legal del Juicio de Cuentas; en el mismo Auto se dio audiencia a la Fiscalía General de la República, la cual fue evacuada por la Licenciada **ANA ROXANA CAMPOS DE PONCE** y que consta de folios 547 a folio 548 vuelto, quien manifiesta: “””La existencia de hallazgos con base al Informe emitido por la Dirección de Auditoría Cuatro, Sector Social de esa Corte de Cuentas, al Ministerio de Trabajo y Previsión Social, determinó la Responsabilidad patrimonial y Administrativa que se cuestiona en el presente Juicio de Cuentas, los cuales se detallan a continuación: **REPARO NÚMERO UNO (Responsabilidad Administrativa)**. Según el hallazgo número uno de la Gestión Financiera y Activo Fijo, se comprobó que el Estado de Situación Financiera difiere por \$279,414.54 de los inventarios de Activos Fijos. La condición se genera debido a que el Encargado de Activo Fijo no posee el control de todos los bienes y no se han depurado para conciliar con el Contador los registros contables. Al respecto, los cuentadantes presentan como prueba de descargo, cuadros comparativos entre saldos contables y saldos de activo fijo con sus notas explicativas, asimismo anexan Partidas Contables de los respectivos descargos. En ese sentido, a efecto de emitir un fallo razonado, la Representación Fiscal considera procedente que dicha prueba sea analizada por un perito en la materia, a efecto de determinar si lo dicho por los cuentadantes desvanece la responsabilidad atribuida. **REPARO NÚMERO DOS (Responsabilidad Administrativa)** Según hallazgo número dos, de la Gestión Financiera y Activo Fijo, se comprobó que en las Regionales y Departamentales existen algunas deficiencias. La deficiencia se origina debido a que los Jefes de las Regionales, Departamentales y Centros de Recreación y el Encargado de Activo Fijo, no han implementado un sistema adecuado para el control y registro de los activos. Al respecto, los cuentadantes presentan como prueba de descargo: copia del Acuerdo Ejecutivo de fecha 3 de diciembre de 2007, donde se nombra de carácter Ad-.Honorem y como una función adicional a las estipuladas en el cargo que desempeñan, a partir del 3 de diciembre de 2007, como Responsable de los Activo Fijos asignados a las Oficinas Regionales, Departamentales y Centros Obreros de ese Ministerio, Asimismo anexan documentación subsanado las demás observaciones detalladas en el hallazgo en cuestión. Es de hacer notar Señores Jueces, que si bien es cierto, los señores reparados con su documentación presentada demuestran que realizaron las gestiones correspondientes a efectos de subsanar dichas observaciones, pero es notar que las mismas han sido realizadas luego de la auditoría, notándose con ello que antes de la misma, carecían de controles adecuados así como existía falta de responsabilidad para el



registro de los activos. **REPARO NÚMERO TRES (Responsabilidad Administrativa)** Según el hallazgo número tres, de la Gestión Financiera y Activo Fijo, se comprobó que en los Registros Contables existe un detrimento patrimonial por \$12,103.00 valor del vehículo N-17133 marca Mazda 2004, robado en enero del 2005 y pagado por la aseguradora SISA, remesado a la Dirección General de Tesorería con recibo No. 02731643 por \$11,777.93 de fecha nueve de noviembre del año dos mil cinco, no existiendo gestión alguna para recuperar dicho monto a los fondos del Ministerio. La observación se origina debido a que el Jefe de la Unidad Financiera Institucional no gestionó el retorno del pago del vehículo a favor del servicio que éste prestaba. Al respecto, los cuentadantes involucrados presentan documentación con la cual pretenden desvanecer el hallazgo en referencia. Luego de analizada dicha documentación, la Representación Fiscal hace las siguientes consideraciones: en cuanto al detrimento contable establecido en el hallazgo cuestionado, si se dio, debido a que no se le informó en su momento oportuno al Contador para que realizara la descarga correspondiente del inventario de los bienes de la institución; por otra parte el Jefe de UFI no realizó la gestión oportuna del retorno del pago del vehículo, ya que como es sabido, el Jefe de la UFI operativamente, es el responsable de velar por los criterios señalados en el artículo infringido, es decir, criterios de economía, eficiencia y eficacia en la obtención y aplicación de los recursos públicos; y en el caso que nos ocupa si existió violación al criterio de eficacia al no gestionar oportunamente el retorno del pago del vehículo. Ahora bien, en cuanto al responsable de la responsabilidad acreditada, los cuentadantes presentan copia del nombramiento No.924 del señor José Roberto Tamayo Quintanilla como Jefe de la UFI y copia del Contrato de Prestación de Servicios a partir del día uno de junio de 2007, lo que se deduce que si bien no estuvo en dicho cargo al momento que suscitaron los hechos, al asumir tal cargo debió gestionar la recuperación de los fondos a favor del Ministerio, ya que esta diligencia se realizó hasta que la Corte de Cuentas realizó la auditoría objeto de estos hallazgos. Respecto al Señor Cecilio Bustamante actuando como Jefe de Sección de Centros Obreros, no considera no tener responsabilidad alguna en el presente hallazgo, por lo antes relacionado. **REPARO NÚMERO CUATRO (Responsabilidad Administrativa y Patrimonial).** Según hallazgo número cuatro, de la Gestión Financiera y Activo Fijo, se constató que el Ministerio de Trabajo, adquirió un inmueble en el año 2004 en el Plan de La Laguna, con el objeto de trasladar las instalaciones de dicho Ministerio a ese local de manera urgente, determinándose algunas observaciones. Al respecto los cuentadantes presentan documentación así como también explican los motivos que dieron lugar a las modificaciones de los lugares donde se instalan debido al crecimiento institucional con que cuentan en la actualidad, y como lo manifiestan los reparados, ante la ratificación del



Tratado de Libre Comercio, (DR-CAFTA) y que, en abril del año 2005, los Ministerios de Trabajo y Comercio de Centro América y República Dominicana, adoptan un informe denominado "La Dimensión Laboral en Centro América y República Dominicana", construyendo sobre el progreso potenciado capacidades y fortaleciendo el cumplimiento conocido como "Libro Blanco"; para garantizar la efectiva aplicación de la Legislación Laboral. Razón por la cual, la Representación Fiscal considera atendible las explicaciones expresadas en su escrito presentado; asimismo se tuvo por evacuada la audiencia conferida.

VI-) Por Auto de folios 549 se ordenó dar cumplimiento a la diligencia de Inspección a los cuadros comparativos entre saldos contables y saldos de activo fijo al treinta y uno de agosto de dos mil siete, solicitado por la Representación Fiscal, señalándose para dicha diligencia las nueve horas en adelante del día seis de octubre del presente año, de folios 574 a folios 577 corre agregado el Peritaje Contable que fue suscrito por la Licenciada **MARÍA RAQUEL BARRERA**, Perito Contable de esta Institución.

VII-) Luego de analizadas las explicaciones dadas, prueba documental presentada por los Reparados y la opinión Fiscal, esta Cámara **CONCLUYE Que la RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA**, contenida en los Reparos siguientes: **Reparo Número Uno**: *Referente a la diferencia entre el estado de Situación Financiera y los Inventarios de Activos Fijos*; en su defensa el Reparado **ALEXANDER ANTONIO SURIANO HERNÁNDEZ**, manifiesta que al realizar la conciliación de los saldos en los específicos se determinó que la diferencia real es de \$27,974.58, correspondiente a los equipos informáticos y \$9,183.73, correspondiente a los Bienes Muebles Diversos, haciendo un total de \$37,158.31, para lo cual presenta cuadro comparativo entre saldos contable y saldos de activo fijo al 31 de agosto de 2007, con sus notas explicativas y además como se puede observar a la fecha existen varios saldos específicos que ya se encuentran conciliados y cuadrados; para el análisis de la prueba presentada se solicito perito para que realizara el análisis contable financiero a los cuadros comparativos de los montos observados de Activo Fijo, comprobándose que en la Partida No.1/07140 de fecha 17/07/2008 por un monto de \$21,333.27 la cual ampara el acuerdo No. 171 emitido por la Viceministro de Trabajo y Prevención Social, en donde se está autorizando a la Unidad Financiera Institucional y Unidad Contable, para que se descarguen de los registros contables de los equipos informáticos del proyecto 2114, no se presenta evidencia o una acta firmada por INSAFORP donde se recibió las ocho computadoras y un CPU en calidad de Donación; y en cuanto a la Partida Contable No. 1/07141 de fecha 17/07/2008 por la



cantidad de \$9,183.73 que ampara el acuerdo No.172, donde se autoriza a la Unidad Financiera Institucional y Unidad Contable, descargar de los registros contables los Bienes Muebles razonando dicho ajuste en el sentido de que los mismos no estaban incorporados en el inventario de Activo Fijo de lo cual no presentan Acta de Descargo, destrucción o donación de dichos bienes por parte de la institución, por lo que no se evidencia de donde se obtuvieron los datos estimados para tal fin; razón por la cual consideramos que no sustentan documentalmente la cantidad de \$30,517.00, que corresponde al total de \$21,333.27 de la Partida contable No. 1/07140 y \$9,183.73 de la Partida No. 1/07141. Consecuente con lo anterior se ha incumplido el artículo 99 de la Ley de Administración Financiera del Estado y Artículo 34 de las Normas Técnicas de Control Interno del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, en cuanto no se está obteniendo información Financiera útil, adecuada, oportuna y confiable, en consecuencia no se ha desvanecido el Reparó, por lo que es procedente imponer una sanción como lo manda el artículo 54 y 107 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República; **Reparo Dos:** *Referente a la Gestión Financiera y Activo Fijo, en cuanto a las deficiencias encontradas en las Regionales Departamentales, sobre la implementación de un sistema adecuado para el control y registro de los activos,* los reparados **HERNÁN GUERRA HERNÁNDEZ, CARLOS ALBERTO ESPINOZA LOPEZ, DAVID CHAVEZ GUANDIQUE, GUSTAVO CARDONA, ELIZABETH BAUTISTA DE MELÉNDEZ CASTANEDA Y JORGE ALBERTO LUNA LAZO**, en su escrito presentan como prueba de descargo: copia del Acuerdo Ejecutivo donde se nombra de carácter Ad-Honorem, y como una función adicional la de ser Responsables de los Activos Fijos asignados a las Oficinas Regionales, Departamentales y Centros Obreros de ese Ministerio, a las estipuladas en el cargo que desempeña a partir del 3 de diciembre de 2007. Asimismo anexan documentación subsanando las demás observaciones detalladas en el hallazgo en cuestión; el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Ministerio de Trabajo y Previsión Social en su Artículo 34 manifiesta que tendrá que efectuarse de las actividades autorizadas en forma efectiva, eficiente y económica para proporcionar un grado satisfactorio de seguridad de que se están salvaguardando debidamente los activos depreciables y no depreciables, a lo cual se le ha dado cumplimiento, en tal sentido consideramos que los argumentos presentados por los reparados desvanecen el reparo atribuible; **Reparo Tres:** *Referente a la Gestión Financiera y Activo Fijo en cuanto al Detrimento Patrimonial en los Registros Contables por \$12,103.00 por el robo del vehículo Placas N-17133, marca Mazda 2004,* los reparados señores **JOSÉ ROBERTO TAMAYO QUINTANILLA y CECILIO BUSTAMANTE**, en el escrito manifiestan que tal como se comprueba con Nota de fecha 21 de julio de 2008, remitida al Señor Ministro de Hacienda, donde se le



solicita la devolución de los fondos que la Compañía Aseguradora SEGUROS E INVERSIONES, S.A., pagó la cantidad de ONCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE 93/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$11,777.93), los cuales fueron remesados a la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda, en fecha nueve de noviembre de dos mil cinco, solicitud que se hace para reponer el vehículo que fue robado a esta Institución, y así darle cumplimiento al Reparado efectuado por esa Honorable Cámara. Por tal razón no se ha incumplido el Artículo 8 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, en tal sentido consideramos que los argumentos presentados por los reparados desvanecen el reparo atribuible; **Reparo Número Cuatro:** *Referente a la Gestión Financiera y Activo Fijo con relación a la adquisición de un inmueble en el año dos mil cuatro en el Plan de La Laguna, el reparado JOSE ROBERTO ESPINAL ESCOBAR,* manifiesta en el escrito, Que debido a la imperiosa necesidad de contratar 281 nuevos empleados para cumplir con las obligaciones existentes del seguimiento del Tratado de Libre Comercio y el compromiso adquirido del Libro Blanco, por lo que este Ministerio amplió su capacidad técnica y operativa, en materia de inspección, Resolución de Conflictos, Fomento de Políticas Activas de Empleo Seguridad y Salud Ocupacional, Fortalecimiento del Diálogo Social, incrementando la calidad de los servicios que ofrece el MINTRAB a los usuarios, a través de un sistema nuevo de administración de procesos, y Creación de la Unidad de Administración Laboral del Tratado de Libre Comercio, y la Unidad Especial de Género y Prevención de Actos Laborales Discriminatorios, así como personal administrativo, sin embargo el edificio ubicado en el Plan de la Laguna resultaba insuficiente para albergar la cantidad de empleados de esta Secretaría de Trabajo y las nuevas áreas de atención al usuario ante la readecuación de la nueva estructura organizativa de la Institución; por lo que se tuvo que realizar la permuta de inmuebles entre esa Secretaría de Estado y la Defensoría del Consumidor; tal como consta a fs. 520 y 521 en nota suscrita por el Licenciado Carlos Gustavo Salazar, Subdirector Ejecutivo del Presupuesto, donde específicamente dejan claro que los edificios ubicados uno en el Plan de La Laguna y el otro en el Plan Maestro, se dan en permuta como se pudo comprobar mediante certificación de punto de Acta Número Veintisiete, celebrada el día siete de noviembre de dos mil siete, de Consejo de Ministros, punto donde el Gobierno y Estado de El Salvador, bajo la administración del Ramo de Relaciones Exteriores otorga dar en donación a la Defensoría del Consumidor el Edificio No.3 y Anexos, ubicado en Plan Maestro, Centro de Gobierno, San Salvador; certificación de Punto de Acta Número Cinco, de la Sesión Número Cuarenta y Dos del Consejo de Ministros, celebrada el día diecinueve de junio de dos mil ocho, punto en el cual se acordó autorizar a la Defensoría del Consumidor y al Ministerio de Trabajo y Previsión Social,



602

para que permuten entre sí, el inmueble situado en el Centro de Gobierno, Plan Maestro, Departamento de San Salvador, propiedad de la primera, y el inmueble situado en Calle Circunvalación, Polígono "A" Lote No. 20, Urbanización Plan de La Laguna, Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, propiedad del Gobierno y Estado de El Salvador, bajo la administración del Ramo de Trabajo y Previsión Social y Acta de Fecha cinco de febrero de dos mil siete, donde el Ministerio de Trabajo y Previsión y la Defensoría del Consumidor; donde considerando la (sic) formalidades legales de las permutas, por parte del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, el Edificio del Plan de la Laguna, y por parte de la Defensoría del Consumidor el Edificio Número tres y Anexos del Plan Maestro Centro de Gobierno, se acuerda 1) Efectuar cada una por su cuenta las inversiones necesarias y convenientes a efecto de ocupar las respectivas instalaciones a la mayor brevedad posible, y 2) No obstante la voluntad expresa de las partes para realizar la permuta entre los edificios mencionados, de existir al final algún inconveniente técnico legal o político que impida concretar el trámite de permuta, adquieren el compromiso de reconocer cada uno, las inversiones que se efectuaren, ante el Ministerio de Hacienda, supuesto no se dio ya que la permuta se concretizó por lo tanto no ha habido ningún detrimento patrimonial. Apoyándonos en la Legislación Civil y la Doctrina hacemos las siguientes consideraciones: Nuestra Legislación Civil en sus Artículos 1687 y 1688 La Permuta o Cambio, es un contrato en que las partes se obligan materialmente a dar una especie o cuerpo cierto por otro, volviéndose perfecta por el mero consentimiento de las partes y en el presente caso, se trata de cambiar o permutar, una cosa por otra entre la misma persona, que en este caso es El Estado, lo que vale decir en términos doctrinarios un "Trueque", tal lo apunta Manuel Osorio en su diccionario de Ciencias Jurídicas, políticas y Sociales, lo mismo lo menciona Joaquín Escriche en su Diccionario Razonado de Legislación y Jurisprudencia, que la permuta se perfecciona por solo el "consentimiento"; al respecto "Somarriva", dice en su Curso de Derecho Civil Tomo IV, que cada permutante se considera como vendedor de la cosa que da, y el justo precio de ella a la fecha del contrato se mira como el precio que paga por lo que recibe en cambio; con lo antes mencionado se comprueba que no existió incumplimiento al Artículo 10 de la Ley de Organización y Funciones del Sector Trabajo y Previsión Social ni al Artículo 3 del Decreto Legislativo sobre la Política de Ahorro del Sector Público, ya que si bien es cierto los auditores mencionan que hay que resarcir con dinero los gastos ocasionados en las mejoras hechas en los inmuebles, éstas de igual manera servirían para cualquiera de las dos oficinas gubernamentales y de conformidad al Artículo 571 del Código Civil "Se llaman Bienes Nacionales aquellos cuyo dominio pertenece a la nación y Bienes del Estado o Bienes Fiscales aquellos cuyo uso no pertenece generalmente a los habitantes; en tal



sentido consideramos que los argumentos presentados por el Licenciado **JOSE ROBERTO ESPINAL ESCOBAR**, desvanece el reparo atribuible, ya que siendo la misma persona que es el Gobierno y el Estado de El Salvador, en ese sentido cualquier mejora va a incrementar el tesoro público que es del Estado.

POR TANTO: De conformidad a los Art. 195 de la Constitución de la República de El Salvador, Artículos 421 y 427 del Código de Procedimientos Civiles y 54, 66, 67, 68, 69, 107 y 108 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República y demás disposiciones citadas, esta Cámara **FALLA:** **I-) DECLÁRASE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DEL REPARO NÚMERO UNO**, por las razones expuestas en el literal anterior y en consecuencia **CONDÉNASELE** al pago del diez por ciento de su salario, el cual es una multa conforme al Artículo 107 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, al Ingeniero **ALEXANDER ANTONIO SURIANO HERNÁNDEZ**, quien actuó como Director Administrativo y Financiero la cantidad de **DOSCIENTOS DIECIOCHO DÓLARES CON TREINTA CENTAVOS (\$218.30)**; **II-) DECLÁRASE DESVANECIDA LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DE LOS REPAROS NÚMERO DOS, TRES Y CUATRO** por las razones expuestas en el literal anterior y en consecuencia **ABSUÉLVASE** a los señores: **HERNÁN GUERRA HERNÁNDEZ**, quien actuó como Jefe de la Oficina Regional de Santa Ana; **CARLOS ALBERTO ESPINOSA LÓPEZ**, Jefe de la Oficina Regional de Zacatecoluca; **DAVID CHÁVEZ GUANDIQUE**, Jefe de la Oficina Regional de San Miguel; **GUSTAVO CARDONA**, Jefe de la Oficina Departamental de Usulután; **ELIZABETH BAUTISTA DE MELÉNDEZ CASTANEDA**, Jefe de la Oficina Departamental de Sonsonate; y **JORGE ALBERTO LUNA LAZO**, Jefe de la Oficina Departamental de La Unión; **JOSÉ ROBERTO TAMAYO QUINTANILLA**, Jefe de la Unidad Financiera Institucional; **CECILIO BUSTAMANTE**, Jefe de Sección de Centros Obreros; Licenciado **JOSE ROBERTO ESPINAL ESCOBAR**, Ministro De Trabajo. **III-) DECLÁRASE DESVANECIDA LA RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL REPARO NÚMERO CUATRO** por las razones expuestas en el literal anterior y en consecuencia **ABSUÉLVASE** al Licenciado **JOSE ROBERTO ESPINAL ESCOBAR**, quien fungió como Ministro de Trabajo, del pago de la cantidad de **TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE DÓLARES CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$396,647.45)**; **IV-) Al ser cancelada la multa impuesta désele ingreso al Fondo General de la Nación. Dejase pendiente la aprobación de la gestión del Ingeniero ALEXANDER ANTONIO SURIANO HERNÁNDEZ**, en el



CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



603

cargo y período ya citado, hasta el cumplimiento de la presente sentencia. V-)
Extiéndaseles el Finiquito al ser solicitado por las partes interesadas.

NOTIFIQUESE.



Ante mí,

Secretaría de Actuaciones.-

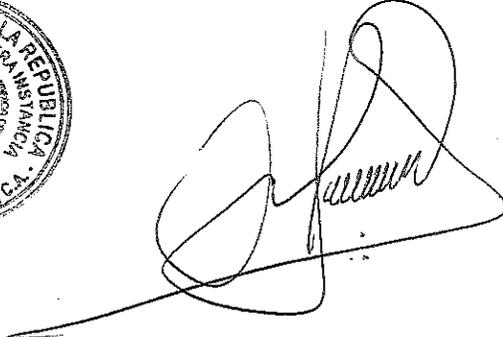
Exp. No. CAM-V-JC-011-2008-3
SMM- Cfto./I Córdoba



MARA QUINTA DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA: San Salvador, a las nueve horas del día diez de marzo de dos mil nueve.

Habiendo transcurrido el término legal establecido y no habiéndose interpuesto recurso alguno, de conformidad con el Artículo 70 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, declárase Ejecutoriada la Sentencia Definitiva pronunciada por esta Cámara a las nueve horas del día veintisiete de febrero de dos mil nueve.

Líbrese la respectiva ejecutoria; al efecto, pase el presente Juicio de cuentas a la Presidencia de esta Institución.

Ante Mí

Secretario de Actuaciones

Exp. JC-011-2008-3
Cám. 5ª de 1ª Inst.
SMM



CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



CORTE DE CUENTAS DE LA REPUBLICA

DIRECCIÓN DE AUDITORIA, CUATRO,
SECTOR SOCIAL



INFORME DE AUDITORIA DE GESTIÓN

AL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, POR EL
PERÍODO, COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2006 AL 10
DE AGOSTO DE 2007.

SAN SALVADOR, MARZO DE 2008

INDICE

CONTENIDO	PAG.
1. RESUMEN EJECUTIVO	1
2. PÁRRAFO INTRODUCTORIO.....	1
3. OBJETIVOS Y ALCANCE D E LA AUDITORÍA.....	3
4. PRINCIPALES REALIZACIONES Y LOGROS	4
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA POR PROYECTOS	8
6. ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORÍA ,	27
7. SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES	28
8. RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA	29



1. RESUMEN EJECUTIVO

Licenciado

José Roberto Espinal Escobar
Ministro de Trabajo y Previsión Social,
Presente.

En cumplimiento a lo establecido en la Constitución de la República y las atribuciones y funciones que establece el artículo 5 numeral 1 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, practicamos Auditoría de Gestión en el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, durante el período comprendido del 1 de enero de 2006 al 10 de agosto de 2007, cuyos resultados se expresan en el presente informe. Además, se auditaron en el Proyecto Financiero las cifras de los Estados Financieros al 31 de agosto de 2007.

El examen estuvo fundamentado en un enfoque integral aplicado a la Entidad, observando los aspectos más sobresalientes relacionados con la prestación del servicio, el logro de los objetivos institucionales y la gestión de todos sus recursos en el marco de la eficiencia, eficacia y economía, estableciendo situaciones que pueden incidir en la gestión institucional y recomendaciones que coadyuven a la solución de los aspectos identificados y al fortalecimiento institucional.

Como resultado de los procedimientos aplicados en la Auditoría de Gestión practicada al Ministerio de Trabajo y Previsión Social, observamos lo siguiente:

PROYECTO NO.1 GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y RECURSOS HUMANOS

1. Falta de controles al personal que no marca tarjeta de asistencia.

PROYECTO NO. 2 GESTIÓN FINANCIERA Y ACTIVO FIJO

1. Los Estados Financieros difieren de los inventarios de activo fijo en un monto de \$279,414.54.
2. Deficiencias en el manejo y control de los activos institucionales.
3. Detrimento de fondos, que fue cancelado por SISA y fue remitido a la DGT por error y aún no han sido recuperados por el Ministerio.
4. Gastos injustificados en edificios adquiridos para el traslado de su personal, como es, el del Plan de la Laguna.

PROYECTO NO. 3 GESTIÓN DE GENERACIÓN DE EMPLEO A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL

Durante el proceso de la auditoria encontramos ciertas deficiencias que fueron comunicadas y desvanecidas por la Administración.

PROYECTO NO. 4 GESTIÓN DE PREVENCIÓN Y CONCILIACIÓN DE CONFLICTOS LABORALES.

1. Los centro de recreación obreros de Conchalillo y Coatepeque, no cuentan con el mantenimiento adecuado para el buen funcionamiento y brindar un servicio a los visitantes.

San Salvador, 12 de marzo de 2008


Dirección de Auditoría Cuatro,
Sector Social

PÁRRAFO INTRODUCTORIO

Licenciado

José Roberto Espinal Escobar
Ministro de Trabajo y Previsión Social,
Presente.

El examen estuvo fundamentado en un enfoque de gestión de la Entidad, observando los aspectos más sobresalientes relacionados con la prestación del servicio, el logro de los objetivos institucionales y la gestión de todos sus recursos en el marco de **eficiencia, eficacia y economía de los Servicios**, estableciendo observaciones y recomendaciones que coadyuven a la solución de la problemática encontrada y el fortalecimiento institucional.

En atención al cumplimiento de lo establecido en el artículo 195 de la Constitución de la República y las atribuciones y funciones que establece el artículo 5 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, practicamos Auditoría de Gestión por el periodo comprendido del 01 de enero de 2006 al 10 de agosto de 2007, en el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, cuyos resultados se expresan en el presente informe.

2. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA AUDITORÍA

➤ **Objetivo General**

Realizar una evaluación constructiva y objetiva al proceso de gestión del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, con el fin de determinar el grado de eficiencia, eficacia y economía en el servicio y transparencia en el manejo de los recursos físicos, financieros, técnicos, tecnológicos y talento humano, los resultados obtenidos de su plan de gestión, programas, proyectos, objetivos, metas, políticas y lo adecuado de sus sistemas de información.

➤ **Objetivos Específicos**

1. Constatar si el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, observa el debido cuidado en la administración de sus recursos, tomando en cuenta la economía en términos de cantidades y calidades adecuadas al mínimo costo; su eficiencia en la correcta utilización durante la prestación de bienes y servicios a la población y su eficacia en el logro de los objetivos y metas propuestas en el tiempo establecido, por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social.
2. Evaluar en forma integral la gestión administrativa, operativa y financiera desarrollada por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social durante el período del 1 de enero de 2006 al 10 de agosto de 2007, verificando, examinando y reportando sobre el cumplimiento de sus objetivos y metas, según sus planes e indicadores establecidos, su sistema de control interno, el cumplimiento de su

función social y la debida satisfacción de los usuarios en la prestación del servicio.

3. Verificar y evaluar el cumplimiento de los planes de trabajo y operativos en cada una de las áreas del Ministerio de Trabajo y Previsión Social y si estos se han implementado teniendo en cuenta: leyes, normas, decretos, resoluciones, circulares, políticas y normas internas, instructivos, actas y otras disposiciones legales aplicables a la entidad.
4. Examinar la existencia de un sistema integrado de control de resultados, que garantice permanentemente el cumplimiento de las estrategias, objetivos y metas acordados en su proceso administrativo y operativo.
5. Verificar si el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, ha involucrado dentro de su proceso administrativo y operativo, los elementos que conforman la arquitectura organizacional y si se cumplen de manera razonable dichos elementos, como son: la concepción filosófica de la entidad, ideas rectoras (visión, misión, principios, valores y políticas), el desarrollo de teorías, métodos y herramientas, innovación, mejoras y mantenimientos en infraestructura y su estructura organizacional.
6. Determinar la existencia de un proceso de Planeación Estratégica Institucional, que permita establecer Planes Operativos por Dirección y un adecuado Plan de Trabajo en cada área del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, así como la existencia de supervisión y verificación durante la ejecución de los mismos y la medición de resultados.



3. PRINCIPALES REALIZACIONES Y LOGROS

De la entidad:

El Ministerio de Trabajo y Previsión Social, obtuvo importantes resultados en área Internacional, Vigilancia del Cumplimiento de Leyes Laborales, Resolución de Conflictos Laborales, Gestión de Empleo y Seguridad e Higiene Ocupacional, Erradicación de las Peores Formas de Trabajo Infantil y sus Oficinas Descentralizadas.

- I. En el área Internacional, el Ministro de Trabajo y Previsión Social, fue electo Miembro Propietario del Consejo de Administración de la OIT, en Ginebra Suiza; quien fue apoyado por 167 países miembros de la Organización Internacional del Trabajo OIT; por primera vez en la historia, el país obtiene un cargo titular en el Consejo de Administración de la OIT, el cual ocupará hasta el año 2008; logrando con ello posicionar a El Salvador como un país que promueve y garantiza el cumplimiento de los derechos de los Trabajadores. Esto ha permitido que el país sea receptor de fondos de cooperación internacional en las áreas de Erradicación de la Peores Formas del Trabajo Infantil, Seguridad y Salud Ocupacional y Gestión de Empleo.

- II. El Ministerio logró obtener un refuerzo presupuestario por, un valor de \$2,500.000.00, con el cual se ha iniciado un proceso de contratación de: 99 inspectores de trabajo, 46 plazas de delegados de trabajo, 40 plazas de técnicos en higiene y seguridad ocupacional, 20 plazas de gestores de empleo y plazas operativas.
- III. Como parte de la vigilancia del cumplimiento de leyes laborales en los sectores industria, comercio, servicios y agropecuario, realizó 10.315 inspecciones y reinspecciones en todo el país, beneficiando a una población de 88.118 trabajadores y trabajadoras.
- IV. Ha capacitado en Dialogo Social más de 2,400 líderes empresariales y trabajadores, con lo cual se busca generar un clima de armonía laboral en los Centros de Trabajo; para fortalecer la capacidad de los Delegados de Trabajo, el Ministerio está elaborando un programa de formación continua que permita el desarrollo de las habilidades de los Delegados, conocimiento de la legislación laboral y estrategias de resolución alterna de conflictos.
- V. Suscribió la Declaración Tripartita para el Fomento del Empleo y el Trabajo Decente en Centroamérica y República Dominicana", suscrita por los Ministros de Trabajo y representantes de las organizaciones de empleadores y trabajadores de El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Costa Rica, Panamá Y República Dominicana.
- VI. En el documento se especifica que el principal generador de empleo es el sector privado, por lo que la creación de un mayor número de empresas incrementará las oportunidades de empleo.
- VII. Otro de los acuerdos de la declaración señala la "necesidad de lograr la articulación de las políticas económicas con las sociolaborales, así como de fortalecer a los Ministerios de Trabajo y promover su participación en las políticas nacionales de desarrollo, en consulta con las organizaciones de trabajadores y empleadores".
- VIII. Se ha suscrito un Acuerdo de Cooperación entre el INSAFORP, el MINTRAB y la Cooperación Española para la implementación del Proyecto "Formación e Inserción Laboral en El Salvador", el cual tendrá una duración de 4 años (2005-2009) y estará dirigido al Departamento de Ahuachapán, abarcando también municipios de los Departamentos de La Paz y Cuscatlán; Tendrá un costo de 420,000.00 Euros; 250,000.00 Euros como Aportación de AECl y 170,000.00 por parte de INSAFORP. Con este proyecto se pretende contribuir a mejorar las condiciones de vida de colectivos vulnerables a través de un mejor acceso al mercado de trabajo, con criterios de equidad territorial y de género. Convirtiéndose en una extensión de la modalidad adoptada en la Microregión del Golfo de Fonseca y contribuyendo a conformar una visión nacional y un marco de actuación común en la implementación de la Estrategia de Desconcentración de los Servicios de empleo formación ocupacional

- IX. Elaboraron el Proyecto General de Prevención de Riesgos en los Centros de Trabajo, para fomentar una auténtica cultura de prevención de riesgos ocupacionales e inculcar la educación necesaria al interior de las empresas y en los diversos niveles de enseñanza.
- X. Gestionó y se logró el apoyo técnico y financiero de la OEA y el Gobierno de Canadá, para la implementación de los proyectos CAPSO y FORSSO respectivamente, los cuales permitirán gestionar y desarrollar estrategias y programas Regionales de Seguridad y Salud Ocupacional, mediante el consenso tripartito.
- XI. Implementó un programa de Prevención de Riesgos en las principales empresas del sector textil, alimentos y metal mecánica.
- XII. Se suscribió un convenio entre MINTRAB, FUNDACERSSO e INSAFORP para la incorporación del componente de Seguridad y Salud Ocupacional en todos los Programa de Formación Profesional que se impartan en el país.
- XIII. Con la Asistencia Técnica y Financiera del Banco Interamericano de Desarrollo, se ha iniciado con el proceso de Diseño e Implementación de un Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001:2000; en cada una de las áreas de la Institución, con el objetivo de llevar a cabo acciones y medidas necesarias que creé las condiciones para que éste sea certificado. En ISO 9001:2000, que le permita enfrentar con eficacia y eficiencia los grandes retos que el mundo globalizado actual demanda de la gestión administrativa del gobierno, para conformar un modelo competitivo, convirtiendo en este caso al MINTRAB, en una administración de vanguardia, moderna y garante de que los servicios del estado lleguen a la población usuaria, con un alto nivel de satisfacción.
- XIV. El Ministerio de Trabajo firmó los siguientes convenios:
- Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Cancillería y Organización Internacional de Migrantes- OIM-, firmaron Convenio de cooperación para fortalecer, agilizar y brindar mayor seguridad a los Programas de Trabajadores Temporales Salvadoreños en el extranjero.
 - Ministerio de Trabajo y Previsión Social y la Universidad Politécnica de Madrid, firman dos Convenios: Lic. José Roberto Espinal Escobar, junto al Doctor Carlos Fernández Ramón, firmaron 2 Convenios de Cooperación Técnica entre el Ministerio de Trabajo y Previsión Social y la Universidad Politécnica de Madrid, para estrechar vínculos interinstitucionales con el fin de combatir de manera activa la siniestralidad laboral y fomentar una auténtica cultura de prevención de Riesgos Ocupacionales.
 - Ministerio de Trabajo y Universidad Francisco Gavidia, Firman Convenio Sobre Seguridad y Salud Ocupacional.



- XV. El Consejo Superior del Trabajo –CST–, a través de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud Ocupacional (CONASSO) diseñó y logró la aprobación del órgano Ejecutivo, de la Política Nacional de Seguridad y Salud Ocupacional, la cual permitirá que la Seguridad y Salud Ocupacional se convierta en un valor primordial para los trabajadores de nuestro país. Logrado reducir la tasa de accidentalidad a 31 por cada mil trabajadores.
- XVI. La Dirección General de Inspecciones del Trabajo desarrolló las acciones siguientes:
- Se implementó el plan de Desarrollo Continuo para Inspectores de Trabajo, con el cual se ha capacitado al equipo de inspectores de todo el país, en el desarrollo de Habilidades Humanas, con el estudio de los temas como: El Arte de la Posibilidad, Desarrollo de Habilidades de Trabajo, Gestión de Mejora de la Calidad en el Servicio, Formación y Dirección de Equipos efectivos, Desarrollo de Habilidades Técnicas en los temas: Técnicas de Redacción de informes Técnicos, Sistemas de Información Gerencial, Modelo de Servicio al Usuario, Sistema de Inspección de Trabajo Básico, Sistema de Inspección intermedio y Sistema de Inspección Avanzado y Reingeniería de Procesos., a fin de mejorar la calidad de los servicios que presta a los usuarios el Ministerio de Trabajo y Previsión Social.
 - Se realizaron 10,315 inspecciones y reinspecciones en todo el país, para vigilar el cumplimiento de leyes laborales en los sectores industria, comercio, servicios y agropecuario, beneficiando a una población de 88,118 trabajadores.
 - Durante la zafra 2005-2006, realizaron 202 visitas de monitoreo, a fin de prevenir la presencia de menores en la corta y recolección de la caña de azúcar, cubriéndose un total de 9,755 trabajadores.
 - Se impartieron 33 sesiones de capacitación y sensibilización a empleadores y trabajadores del sector de caña de azúcar, asociados en Cooperativas de Producción de Caña de Azúcar, cubriendo a una población de 13,287 personas.
- XVII. Se capacitó al personal de la Dirección General de Trabajo y de las Oficinas Regionales y Departamentales de Trabajo, que realizan funciones de Conciliación Laboral, con el objeto de unificar criterios e instruirles en el conocimiento de los aspectos técnicos y cualitativos que rigen la conciliación y la mediación en material laboral para ofrecer a los actores sociales (trabajadores y empleadores) la posibilidad solucionar sus conflictos de manera pacífica, ágil y económica.

La implementación el Manual del Conciliador, que desarrolla paso a paso las técnicas de la Conciliación en su dimensión práctica, ajustándola a los principios que rigen los métodos de resolución pacífica de conflictos y convertir la Conciliación Laboral Administrativa, que ofrece el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, en una instancia idónea para la solución pacífica de conflictos de trabajo que caen dentro del ámbito de competencia de la Dirección General de Trabajo.

Logros de la Auditoría:

- I- Durante el desarrollo de la auditoría se detectó, que los Organigramas presentados a nivel específico diferían del Organigrama General aprobado, de las siguientes áreas: Dirección General de Trabajo, Dirección Administrativa y Financiera, Dirección de Relaciones Internacionales del Trabajo, Dirección General de Previsión Social, para lo cual fueron modificados de acuerdo con el Organigrama Institucional autorizado.
- II- Así mismo, se detectó que el espacio físico no era el adecuado, para archivar, ya que la documentación contable correspondiente al período 2007, no se encontraba debidamente resguardada, debido a que había acceso a cualquier persona; sin embargo, se comunicó a la Unidad Financiera Institucional y ellos trasladaron la información a un lugar seguro y con llave, superando dicha situación.
- III- En las partidas contables y reportes de almacén no conciliaban durante el periodo 2006; sin embargo, a esta fecha únicamente es llevado en Kardex y en una hoja electrónica de Excel, debido a que el sistema no funcionaba y fue anulado, conciliándolo actualmente de forma manual por la encargada de bodega.
- IV- Durante el examen encontramos en la Departamental de La Unión las programaciones semanales atrasadas a marzo de 2007; sin embargo, esta situación fue comunicada a la administración y las programaciones fueron actualizándolas a la fecha.
- V- Detectamos un atraso de 87 expedientes en la Sección Trabajadores Migrantes, lo que fue comunicado a la administración, lográndose depurar el atraso de los expedientes.

4. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA POR PROYECTOS

La auditoría se desarrolló estableciendo cuatro proyectos; 1) Gestión Administrativa y Recursos Humanos, 2) Gestión Financiera, 3) Generación de Empleo a Nivel Nacional e Internacional y 4) Gestión de Prevención y Conciliación de Conflictos Laborales, obteniéndose los siguientes resultados:

1 PROYECTO NO. 1 GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y RECURSO HUMANO**1.1.1 DESARROLLO DE HALLAZGOS**

1. Comprobamos que el Departamento de Recursos Humanos no ha implementado controles, que garanticen la asistencia y permanencia del personal que es exonerado de marcación de tarjeta, ya que al realizar inspecciones físicas a las diferentes áreas, determinamos que un 50 % de la muestra seleccionada, no se encontraba en su puesto de trabajo, entre ellos, la Asesora de Prensa y el Asesor del Despacho II, sin presentar justificación de su ausencia, incumpliendo con el horario de trabajo establecido. Asimismo, no se encontró al Colaborador Técnico Jurídico del Tratado de Libre Comercio,

INFORME FINAL DE LA AUDITORÍA DE GESTIÓN DEL 1 DE ENERO DE 2006 AL 10 DE AGOSTO DE 2007 – AL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Teléfonos PBX: (503) 2222-4522, 2222-7863, Fax: 2281-1885, Código Postal 01-107
<http://www.cortedecuentas.gob.sv>, 1ª Av. Norte y 13a. C. Pte. San Salvador El Salvador C.A.

en las instalaciones del Ministerio, al solicitar el control de asistencia y permanencia, nos fue proporcionado por el área de Recursos Humanos unas tarjetas, las cuales no son confiables ya que las horas son escritas a lapicero y en el edificio se cuenta con reloj marcador.

Las Normas Técnicas de Control Interno No. 2-07, CONTROL DE ASISTENCIA, dice: "En cada entidad se establecerán normas y procedimientos que permitan el control de asistencia, permanencia en el lugar de trabajo y puntualidad de sus servidores.

El control de asistencia puede ser realizado por medios manuales o automatizados, que ofrezca seguridad razonable para su resguardo y verificación posterior."

La deficiencia se debe a que el Jefe de Recursos Humanos no ha implementado controles, ni efectúa supervisiones al personal, para verificar la asistencia, permanencia y puntualidad del mismo.

Esta deficiencia propicia que el personal se aproveche y en horas laborales se dedique a realizar otros trabajos, descuidando las funciones e incumpliendo el horario por el que fueron contratados en el Ministerio.

COMENTARIO DE LA ADMINISTRACION

En nota de fecha 3 de Septiembre de 2007, el Jefe de Recurso Humanos, informó: "Referente a la observación anterior se verificó que las personas que se encontraban ausentes es por la misma índole de su trabajo, que les permite salir de su oficina para el desempeño de las labores que se le han encomendado y aquellos que no se encontraron en sus labores fue porque se encontraban con permisos por motivos de enfermedad."

En nota de fecha 3 de enero de 2008, la administración informa: "Se anexa nota de fecha 4 de diciembre de 2007 (**Anexo No.1**), donde el señor Ministro Gira instrucciones al señor Director Administrativo y Financiero, a fin de darle cumplimiento de la Recomendación.

Se anexa copia de nota de fecha 5 de diciembre de 2007 (**Anexo No.2**), donde el Director Administrativo y Financiero, gira instrucción al Jefe de Recursos Humanos a fin de darle cumplimiento a la recomendación.

En respuesta y cumplimiento a observación anteriormente planteada el Departamento de Recursos Humanos ha establecido mecanismos de supervisión para la asistencia y permanencia en sus lugares de trabajo para todo aquel empleado que se encuentra exento de marcación de asistencia; este mecanismo de supervisión se ha hecho efectivo a partir del mes de diciembre del presente año, el cual consiste en llevar una supervisión de la asistencia de personal, mediante visitas aleatorias al lugar donde el empleado desempeña sus labores físicamente, así como también llevará monitoreo por medio de llamadas telefónicas y mediante supervisión que efectuará el Jefe de Recursos Humanos.

Para tal efecto se anexan memorandum de notificación de supervisión de asistencia de personal exento de marcación (**Anexo No.8**).

COMENTARIO DEL AUDITOR

Después de revisar los comentarios y documentación presentada por la administración, comprobamos que han implementado nuevos mecanismos de control y el Jefe de Recursos Humanos, se compromete a realizar supervisiones que contribuyan a garantizar la asistencia y permanencia en el lugar de trabajo de las personas exoneradas de marcar tarjeta. Con respecto a las personas que no marcan tarjeta, solamente menciona que estas personas no se encontraban debido a la misma índole de su trabajo, que les permite salir de su oficina para el desempeño de las labores; sin encontrar evidencia del trabajo que andaban realizando.

1.1.2 CONCLUSIÓN DEL PROYECTO

Como resultado de la Auditoría de Gestión, realizada al Ministerio de Trabajo y Previsión Social, correspondiente al período del 1 de enero 2006 al 10 de agosto de 2007, relacionada al Proyecto No. 1 Gestión Administrativa y Recurso Humano, se concluye que la gestión administrativa y operativa de las áreas evaluadas: Coordinación y Desarrollo Institucional, Dirección Administrativa y Financiera, Departamento de Recursos Humanos, Prensa y Relaciones Públicas, es razonable a excepción de las condiciones antes señaladas.

A la fecha de nuestra Auditoría, podemos concluir que la entidad ha sido eficaz en cuanto al cumplimiento de sus metas y objetivos determinados en su Plan Anual de Trabajo, así como en su planeación estratégica.

1.2 PROYECTO NO. 2 GESTIÓN FINANCIERA Y ACTIVO FIJO

1.2.1 HALLAZGOS DEL PROYECTO

1. Comprobamos que el Estados de Situación Financiera, difiere por \$ 279,414.54 de los Inventarios de Activos Fijos, así:

Estado de Situación Financiera al 31 de Agosto de 2007 (Bienes de Uso)	Monto Contable	Inventarios de Activo Fijo al 31 de Agosto de 2007	Monto de diferencia
Bienes Depreciables	5,929,786.58	6,209,201.12	(279,414.54)
Bienes no Depreciables	5,749,956.19	5,749,956.19	0.00
TOTALES \$	11,679,742.77	11,959,157.31	279,414.54

La Ley AFI en el Art. 99. dice: "El Subsistema de Contabilidad Gubernamental tendrá como objetivos fundamentales:

- a) Establecer, poner en funcionamiento y mantener en cada entidad y organismo del sector público, un modelo específico y único de contabilidad y de información que integre

las operaciones financieras, tanto presupuestarias como patrimoniales, e incorpore los principios de contabilidad generalmente aceptables, aplicables al sector público.

b) Proveer información de apoyo a la toma de decisiones de las distintas instancias jerárquicas administrativas responsables de la gestión y evaluación financiera y presupuestaria, en el ámbito del sector público, así como para otros organismos interesados en el análisis de la misma;

c) Obtener de las entidades y organismos del sector público información financiera útil, adecuada, oportuna y confiable; y,

d) Posibilitar la integración de los datos contables del sector público en el sistema de cuentas nacionales."

NTCI, Corte de Cuentas 4-03.01 SISTEMA CONTABLE, dice: "Cada entidad es responsable de establecer y mantener su sistema contable dentro del marco de las disposiciones legales aplicables, el cual debe diseñarse para satisfacer las necesidades de información financiera y proporcionar en forma oportuna, los estados financieros para la toma de decisiones.

El sistema contable de cada entidad debe sustentarse en principios de contabilidad generalmente aceptados y comprende: el catálogo de cuentas, el manual de aplicación de cuentas, los procedimientos contables, libros, sistema de registro y archivo de todas sus operaciones. De esta manera se proporciona seguridad razonable sobre la validez y confiabilidad de la información que se produce.

La condición se genera debido a que el Encargado de Activo Fijo no posee el control de todos los bienes y no se han depurado para conciliar con el contador los registros contables.

La falta de controles en los bienes incide en el mal manejo, falta de responsables y hasta la pérdida de los mismos y las cifras presentadas en los estados financieros no son confiables para la toma de decisiones.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

En nota enviada por el encargado de activo fijo de fecha, 04 de Septiembre de 2007 responde: "Por medio de la presente remito a usted la documentación de respaldo sobre los bienes depreciables acumulados que esta unidad tiene registrado desde el año 2003 a la actualidad.

Es de mencionar que los saldos contables con los de activo fijo difieren ya que según saldos contables no se puede depurar el acumulado de años anteriores mientras no se finalice el inventario físico en todas las dependencias del MINTRAB, para posteriormente hacer una depuración del equipo y mobiliario inexistente u obsoleto y proceder a realizar los ajustes necesarios.

Adjunto detalle de la documentación enviada de la siguiente manera:

1. Mobiliario acumulado del año 2003 hasta el año 2007) \$750.00

INFORME FINAL DE LA AUDITORÍA DE GESTIÓN DEL 1 DE ENERO DE 2006 AL 10 DE AGOSTO DE 2007 – AL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Teléfonos PBX: (503) 2222-4522, 2222-7863, Fax: 2281-1885, Código Postal 01-107
<http://www.cortedecuentas.gob.sv>, 1ª Av. Norte y 13a. C. Pte. San Salvador El Salvador C.A.

2. Maquinaria y equipo acumulado del año 2003 al 2007 > \$63,307.04
3. Equipo informático acumulado del año 2003 al 2007 > \$217,053.53
4. Equipo de tracción (vehículos) del año 2003 al 2007 > \$587,437.32

SUMA TOTAL) 68,547.89

En nota de fecha 3 de enero de 2008, la administración informa que "se anexan notas de fecha 4 de diciembre de 2007, donde el señor Ministro Gira instrucciones al Contador Institucional (**Anexo No.13**), y al Jefe de Activo Fijo (**Anexo No.16**) a fin de darle cumplimiento a esta recomendación.

Con el objeto de superar el hallazgo de auditoría de Gestión de que existe diferencia en los Bienes Depreciables entre el Valor Contable y los saldos que registra Activo Fijo al 31 de agosto de 2007, a continuación se presenta la siguiente explicación y documentación:

BIENES DEPRECIABLES:

Al respeto se aclara que de acuerdo a documentación solicitada al Jefe de Activo Fijo, la cual fue también presentada a los Auditores de la Corte de Cuentas; se pudo comprobar que dicha información es la correcta, con la salvedad que el dato que fue tomado por parte de los auditores fue nada más el valor original del bien adquirido; no así el valor que refleja la depreciación del mismo.

CUADRO COMPARATIVO ENTRE SALDOS CONTABLES Y SALDOS DE ACTIVO FIJO AL 31 DE AGOSTO DE 2007

CONCEPTOS	SALDO CONTABLE	SALDO ACTIVO FIJO	DIFERENCIA
Edificios e Instalaciones	\$ 5,340,653.23	\$ 5,340,653.23	
Instalaciones Eléctrica y Comunicación	\$ 11,944.31		\$ 11,944.31
Mobiliario	\$ 30,560.58	\$ 750.00	\$ 29,810.58
Maquinarias y Equipos	\$ 169,843.79	\$ 63,307.04	\$ 106,536.75
Equipos de Transporte	\$ 589,483.03	\$ 587,437.32	\$ 2,045.71
Equipos Informáticos	\$ 360,662.12	\$ 217,053.53	\$ 143,608.59
Bienes Muebles Diversos	\$ 9,183.73		\$ 9,183.73
SUBTOTAL	\$ 6,512,330.79	\$ 6,209,201.12	\$ 303,129.67
Depreciación Acumulada			
Maquinaria y Equipo de Producción \$ 5,536.51			
Equipo de Transporte, Tracción y Elevación \$ 289,511.38			
Maquinaria, Equipo y Mob. Diversos \$ 287,496.32	\$ 582,544.21		
TOTAL	\$ 5,929,786.58	\$ 6,209,201.12	\$ (279,414.54)
Depreciación Acumulada \$582,544.21			
Diferencia (\$279,414.54)			
TOTAL	\$303,129.67		

INFORME FINAL DE LA AUDITORÍA DE GESTIÓN DEL 1 DE ENERO DE 2006 AL 10 DE AGOSTO DE 2007 – AL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Teléfonos PBX: (503) 2222-4522, 2222-7863, Fax: 2281-1885, Código Postal 01-107
<http://www.cortedecuentas.gob.sv>, 1ª Av. Norte y 13a. C. Pte. San Salvador El Salvador C.A.

El Monto de la diferencia real que existe entre el saldo de Contabilidad y el de Activo Fijo es de \$ 303,129.67.

- a. Se anexa cuadro comparativo entre Saldos Contables y Saldos de Activo Fijo (**Anexo No.17**)
- b. Se anexan cuadros presentados por Activo Fijo, de los Bienes con precio original adquirido y su depreciación (**Anexo No.18**).
- c. Se anexa nota explicativa del Jefe de Activo Fijo (**Anexo No.19**).

Se aclara además que a la fecha la Unidad de Activo Fijo **no ha concluido el Inventario Físico de todos los bienes depreciables de Edificio Central, Oficinas Departamentales y Regionales**. Se envía memorando al señor Jefe de Activo Fijo, solicitándole explicación del porque no ha concluido los inventarios de Activo Fijo. (se anexa fotocopia de memorando, **Anexo No.20**)

Se recibe respuesta de memorando enviado al Jefe de Activo Fijo, en el cual manifiesta **que debido al traslado de las oficinas centrales, y la falta de no contar con el Manual de Procedimientos autorizado para la re-codificación de activo fijo, no ha concluido con el inventario físico**. (se anexa fotocopia de memorando/respuesta, **Anexo No.21**)

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

De acuerdo a la documentación y a los comentarios de la administración, determinamos que se ha realizado un análisis a los informes de activos fijos y a los saldos de los registros contables, estableciendo un nuevo saldo de \$ 303,129.67 el encargado de activo fijo, confirma que los saldos entre contabilidad e inventarios de activo fijo no coinciden, debido a que no se han depurado los inventarios y no se han terminado el inventario en todas las dependencias del Ministerio, por lo tanto la observación se mantiene.

2. En verificaciones realizadas a las Regionales y Departamentales, encontramos las siguientes deficiencias:
 - a) No existe nombramiento formal de un encargado del manejo de los bienes en las departamentales, regionales y Centros de Recreación, para el control de los mismos.
 - b) El encargado de Activo Fijo no realiza constataciones físicas de bienes en las diferentes departamentales, regionales y centros de Recreación.
 - c) En las departamentales y regionales no se comunica formalmente al jefe de cada unidad sobre la responsabilidad de los bienes a su cargo.
 - d) Los Jefe de las Regionales y Departamentales no informan sobre los activos adquiridos, dados de baja ó donaciones recibidas para ser incluidas en los inventarios y ser registradas contablemente.

INFORME FINAL DE LA AUDITORÍA DE GESTIÓN DEL 1 DE ENERO DE 2006 AL 10 DE AGOSTO DE 2007 – AL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Teléfonos PBX: (503) 2222-4522, 2222-7863, Fax: 2281-1885, Código Postal 01-107
<http://www.cortedecuentas.gob.sv>, 1ª Av. Norte y 13a. C. Pte. San Salvador El Salvador C.A.

- e) Proceso de descarga de bienes inservibles aun en trámite (observado en auditoría anterior).

NTCI, Corte de Cuentas 3-13- SISTEMA DE REGISTRO DE BIENES, dice: "El sistema diseñado para el registro de las existencias de almacén y activos fijos, deberá facilitar la codificación e identificación de su naturaleza, ubicación, fecha, costo de adquisición y depreciación o revalúo cuando aplique; con el propósito de contar con información que facilite la toma de decisiones para su reposición, utilización, reparación, mantenimiento o descargo.

Los registros de existencias en almacén y de activos fijos constituyen una parte muy importante del sistema de control interno. Los registros del almacén muestran las cantidades de bienes en existencia, proporcionan información esencial para realizar nuevas compras.

De la misma manera, los registros de activo fijo permiten su correcta clasificación, la identificación como bienes de uso o de capital, su vida útil estimada, la depreciación o revaluación cuando sea posible, la inversión en reparaciones o mantenimiento, entre otros."

Las deficiencias se originan debido a que los Jefes de las Regionales, Departamentales y Centros de Recreación y el Encargado de Activo Fijo, no han implementado un Sistema adecuado para el control y registro de los activos.

La deficiencia puede generar pérdidas, deterioro y falta de registros contables de los activos fijos; afectando los saldos de los Estado Financieros.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

En nota enviada por el encargado de activo fijo de fecha, 03 de Septiembre de 2007 responde: "En atención a su nota REF. DASS N° 61/2007 de fecha 28 de Agosto de 2007 sobre las Observaciones encontradas en la Unidad de activo Fijo sobre Auditoría de Gestión comprendida al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2006 le informo lo siguiente:

> Literales a, b, c, d, e.

- a) El nombramiento formal de un encargado para el manejo de los bienes en cada una de las oficinas departamentales y regionales para el control de los mismos le compete a la Dirección Administrativa y Financiera ó al Departamento de Recursos Humanos ó en su defecto a cada jefe regional designar a la persona idónea que lleve un registro para informar a esta unidad sobre los movimientos, traslados, descargos o adquisición de bienes.
- b) La Unidad de Activo Fijo no ha realizado constatación Física de inventario durante el presente año en las oficinas departamentales y regionales debido a que la prioridad actual es la recodificación y actualización en la base de datos de las oficinas centrales Administrativas y las oficinas de Previsión Social del MINTRAB por el pronto traslado de esta Institución a las nuevas instalaciones del Centro de Gobierno , Pero dentro

del plan de trabajo 2007 se tiene previsto el levantamiento físico en cada una de las oficinas Regionales y Departamentales para la actualización de datos.

- c) Después de realizar el inventario físico en cada una de las oficinas Regionales y Departamentales nuestra unidad enviará el detalle a cada Jefe Regional o Departamental para que verifique y a la vez se responsabilice por los bienes que estarán bajo su custodia y responsabilidad.
- d) Para superar esta observación se enviara a cada Jefe Regional o Departamental por medio de Memorando dirigido por esta unidad, solicitando que cada movimiento de activo fijo tales como: traslados, descargos, donaciones, deterioro, reparación, hurto, etc. se envié a la brevedad posible la documentación necesaria para realizar los cambios o ajustes contables; caso contrario se responsabilizará directamente a cada Jefe regional o departamental según amerite el caso.
- e) Esta observación persiste debido que esta unidad hizo las gestiones necesarias para el descargo y baja de bienes de un lote de vehículos chatarra ubicada en el predio de San Bartolo Ilopango, para lo cual se formó una comisión evaluadora de bienes muebles obsoletos e inservibles , lo que generó que por recomendación de la comisión se emitiera un acuerdo interno Institucional que lo declaraba como obsoleto, inservible e irreparable para la Institución y que se procediera al descargo y desalojo de los mismos sin especificar su destino final , por lo que la unidad de Activo Fijo solicitó en el mes de febrero del presente año a la Dirección Administrativa y Financiera, que decidiera el destino final de los mismos de lo cual anexo documentación de respaldo de la petición realizada por parte de esta Unidad. Actualmente se procederá a la verificación de datos de cada uno de ellos, ya que a través de la Dirección Administrativa y Financiera se solicitará autorización a la Dirección General de Presupuesto para la realización de una Permuta que de ser aprobada la solicitud contribuirá a dar por concluida y superada dicha observación.



En nota de fecha 3 de enero de 2008, la administración informa: "se anexa nota de fecha 4 de diciembre de 2007 (**Anexo No.22**), donde el señor Ministro gira instrucciones al Jefe del Departamento de Servicios Generales, a fin de darle cumplimiento a esta recomendación.

El Jefe del Departamento de Servicios Generales, según nota de fecha 19 de diciembre del corriente año, manifiesta que el Departamento no tiene ninguna responsabilidad a este Hallazgo y Recomendación efectuado por la Corte de Cuentas de la República; asimismo aclara que el Departamento antes relacionado, únicamente garantiza el mantenimiento y buen estado de los muebles e inmuebles de la Institución. Se anexa nota explicativa (**Anexo No.23**).

Según nota enviada por el Jefe de la Unidad de Activo Fijo de fecha 19 de diciembre de 2007, quien manifiesta que el Jefe del Departamento de Servicios Generales no tiene injerencia alguna en el Registro y Control de los Activos Fijos; por lo que el encargado de la Unidad de Activo Fijo se responsabiliza en dicho señalamiento, de lo cual se anexa nota y documentación de respaldo (**Anexo No.24**).

Según hallazgo y recomendación No.3 el Encargado del Activo Fijo manifiesta lo siguiente:

- a) Cada uno de los Jefes Regionales, Departamentales, Jefe de Sección Desarrollo Ecológico y Mantenimiento de Centros Obreros, así como la Dirección Administración y Financiera, hizo el nombramiento oficial de las personas encargadas del Control y Registro de los Bienes Institucionales, de lo cual se anexa documentación de respaldo (**Anexo No.25**).
- b) El Jefe de la Unidad de Activo Fijo presenta evidencias sobre el registro y control de las Oficinas Departamentales, Regionales, así como Centros Obreros, lo cual puede ser constatado en el momento que sea requerido (**Anexo No.26**).
- c) Después del nombramiento de cada uno de los Responsables del Control y Registro de los Activos Fijos, se notificara a cada Jefe de las Oficinas Departamentales y Regionales sobre la responsabilidad de los bienes a su cargo.
- d) Después del nombramiento de cada uno de los Responsables del Control y Registro de los Activos Fijos, serán ellos los encargados de informar a la Unidad de Activo Fijo, sobre los bienes adquiridos, dados de bajas o donaciones recibidas para ser incluidos, descargados y registrados contablemente (**Anexo No.26-A**).
- e) La Unidad de Activo Fijo enviara a la Dirección Administrativa y Financiera los datos actualizados sobre el estado de los vehículos en calidad de chatarra que se encuentran en calidad de depósito en el predio de San Bartolo, Ilopango. Se anexa Memorando de fecha 21 de diciembre del 2007, en donde se remite fotocopia de acta de nombramiento autorizando al Jefe de Unidad de Activo Fijo, la actualización de datos de bienes muebles inservibles. (**Anexo No.27**)”

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

De acuerdo a los comentarios y a la evidencia presentada, observamos que la administración confirma que no existe un control absoluto de los bienes del Ministerio; asimismo, indican que a partir de enero de 2008, se procederá a realizar trámite de actualización de datos. Por lo tanto esta observación se mantiene.

3. Comprobamos que en los registros contables existe un Detrimento Patrimonial por \$12,103.00 valor del vehículo N-17133 marca Mazda 2004, robado en enero del 2005 y pagado por la aseguradora SISA, remesados a la DGT con recibo No. 02731643 por \$11,777.93 de fecha 9/11/05 no existiendo gestión alguna para recuperar dicho monto a los fondos del Ministerio.

Manual Técnico SAFI, emitido por el Ministerio de Hacienda, de acuerdo al artículo 8 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, VIII. Subsistema de Contabilidad Gubernamental en C.2.9 No. 2

2. DETRIMENTO PATRIMONIAL DE INVERSIONES dice: “Las pérdidas o daños en bienes de uso, existencias o inversiones financieras que presumen causadas por

empleados, o terceros ajenos a la Institución o derivadas de casos fortuitos o fuerza mayor, deberán traspasarse a la cuenta del Subgrupo DETRIMENTO PATRIMONIAL correspondiente, por el monto determinado de acuerdo con los datos contenidos en los registros contables; si la situación se resuelve administrativamente, deberá liquidarse durante el ejercicio contable vigente, si fuese por la vía judicial, hasta que las autoridades competentes dicten una resolución definitiva sobre el caso. Lo anterior no exime al responsable de la información financiera contable a verificar periódicamente el avance, hasta efectuar la liquidación de los saldos en las cuentas de Detrimento.

En aquellos casos que por la vía administrativa o legal se identifique responsables, siendo sancionados con un monto en dinero destinado a resarcir el valor en libros de los bienes corporales o inversiones financieras, sean empleados o personas naturales o jurídicas ajenas a la Institución, dicha resolución deberá contabilizarse como un ajuste contable en los recursos institucionales. La aplicación del detrimento deberá efectuarse directamente contra la cuenta DEUDORES POR REINTEGROS

Si por el contrario, las autoridades competentes resuelven que no es factible determinar responsables, sea por causas de fuerza mayor o fortuita, o bien, es imposible identificar a empleados, como tampoco a personas naturales o jurídicas ajenas al ente, deberá contabilizarse dicha resolución como un ajuste contable a los gastos de gestión institucional. La aplicación del detrimento deberá efectuarse directamente contra la cuenta del Subgrupo GASTOS DE ACTUALIZACIONES Y AJUSTES correspondiente."

La observación se origina por que el Jefe UFI, no gestionó el retorno del pago del vehículo robado al Ministerio, realizado por SISA, a la DGT y que se restableciera dicho vehículo a favor del servicio que éste prestaba.

La falta de recursos y vehículos asignados a las diferentes unidades del Ministerio influye en la calidad del servicio prestado a la población.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

En nota de fecha San Salvador, 3 de Septiembre de 2007, el Jefe UFI responde "Con relación a REF. DASS No.59/2007, a continuación le doy respuesta a sus observaciones.

Según partida contable No.1/03245 de fecha 28/03/2006, se creó el Detrimento, pero esta partida se revirtió con la No. 1/134 de fecha 31-12-2006, con la cual se liquidó el Detrimento y con partida contable No. 1/135 de fecha 31/12/2006 se llevó a la cuenta 83805001 Costo de Venta de Bienes de Uso. (Se anexan Partidas contables).

En nota de fecha 3 de enero de 2008, la administración informa: Con el objeto de superar el hallazgo de auditoría de Gestión de que existe un Detrimento Patrimonial por \$12,103.00 valor del vehículo N-17133 marca Mazda 2004, robado en Enero de 2005 y pagado por la aseguradora SISA, remesados a la Dirección General de Tesorería con recibo No.02731643 por \$ 11,777.93 de fecha 09/11/05 no existiendo gestión alguna para recuperar dicho monto a los fondos del Ministerio, se presenta la siguiente explicación y documentación:

Hemos enviado nota con fecha 03 de diciembre de 2007, al Señor Ministro de Hacienda Lic. William Handal, solicitando un refuerzo presupuestario; ya que lo pagado por la Compañía Aseguradora fue por \$ 11,777.93 y el valor del refuerzo solicitado es de \$ 13,375.00 TRECE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. (se adjuntan fotocopias de nota de refuerzo con sus anexos, **Anexo No.28**), ya que existe un incremento de \$ 1,597.07 Dólares.

Esta solicitud se hace para adquirir un nuevo vehículo en vista de la necesidad que tiene el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, ante la firma y vigencia de los Tratados de Libre Comercio. (se anexa copia de cotización de vehículo, **Anexo No.29**)

El día 14 de diciembre del presente año, se recibió respuesta de parte del Señor Viceministro de Hacienda, Lic. Rafael Ernesto Mercado Albanez, en nota de fecha 13 de diciembre del presente año, en la cual nos comunica que en vista de las demandas extrapresupuestarias interpuestas por las distintas Instituciones del Sector Público, no cuentan con la disponibilidad presupuestaria, lo cual imposibilita atender favorablemente lo solicitado en el presente ejercicio. (se adjunta fotocopia de respuesta del señor Viceministro de Hacienda, **Anexo No.30**)

Luego de haber recibido respuesta del Señor Viceministro de Hacienda, manifestando que no puede atender nuestra solicitud, se realizara una nueva petición el próximo año."

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

De acuerdo a lo descrito por la administración, observamos que las gestiones realizadas por el jefe UFI, es para solicitar un refuerzo presupuestario; sin embargo, la condición esta enfocada a realizar gestiones para recuperar el monto que SISA entrego al Ministerio por el vehiculo robado.

4. Constatamos que el Ministerio de Trabajo, adquirió inmueble en el año 2004 en el Plan de la Laguna; con el objeto de trasladar las instalaciones de dicho Ministerio a ese local de manera urgente, debido a que un estudio hidrogeológico realizado por una empresa especializada en la materia, determinara que el edificio, ubicado sobre el Paseo General Escalón del Ministerio poseía graves daños estructurales.

El edificio del Plan de la Laguna, fue adquirido a entera satisfacción; No obstante, el Ministerio incurrió en gastos de adecuación del edificio por un monto de \$ 117,610.41, según el siguiente detalle:

- Adecuación de parqueo
- Mejoras en red telefónica e instalaciones de Cableado de Red informática.
- Recaudación de aguas negras.
- Suministro e instalaciones de Divisiones.
- Ampliación del Sistema Eléctrico.
- Mejora de Local (polarizado en los seis niveles del edificio).

Sin embargo, no ocuparon el edificio, ya que en febrero del año 2007, efectuaron una permuta con la Defensoría del Consumidor y el Ministerio de Relaciones Exteriores por los edificios 2, 3 y anexos al edificio 3, ubicados en el Plan Maestro, Centro de Gobierno, aduciendo que "el nuevo edificio (Plan de la Laguna), resultaba insuficiente para la cantidad de empleados de esta Secretaría de Trabajo", situación que debió considerar a través de un estudio de factibilidad y capacidad instalada, antes de haber realizado los gastos por un monto de \$117,610.41 por la adecuación del edificio. Además, también, observamos que se están haciendo gastos de adecuación por un monto de \$279,037.04 de los edificios del Plan Maestro, de acuerdo al siguiente detalle:

- Desmontaje-Suministro e Instalación de Cielo Falso, Lámina de techo y fascia y cornisa.
- Desmontaje-Suministro e instalación de Divisiones.
- Reparaciones varias en Infraestructura.
- Suministro e Instalación de piso tipo porcelanato.

La Ley del MTPS, en el Art. 10, establece: El Ministro de Trabajo y Previsión Social es el Secretario de Estado responsable política y administrativamente de los asuntos confiados a su sector. Le corresponde formular, dirigir, coordinar y supervisar la política del Ministerio de Trabajo y Previsión Social en armonía con la legislación laboral y la política general del Estado.

Decreto legislativo No. 26, Políticas de Austeridad del Gasto del Sector Público 2006, MEDIDAS GENERALES DEL GASTO, Art. 3.- Las principales medidas de gastos serán las siguientes:

- a) Aplicar las medidas administrativas necesarias que permitan alcanzar las metas de ahorro institucionales, en armonía con los planes establecidos, optimizando el uso de la capacidad instalada institucional, y el uso de los recursos financieros disponibles;
- b) Evitar todo tipo de gasto que no contribuya a lograr los objetivos de las instituciones;
- c) Sustentar la gestión de adquisiciones y contrataciones en el Plan de Trabajo institucional, aplicando criterios que permitan la optimización de los recursos y la obtención de los bienes, obras y servicios de mejor calidad y de forma oportuna, cumpliendo en todo caso lo que a este respecto establece la Ley y Reglamento de la materia;
- d) Evaluar la disponibilidad de bienes muebles e inmuebles en la cartera de activos de las distintas instituciones gubernamentales, previo a la adquisición y/o arrendamiento de los mismos"

La condición se origina por que el Ministro de Trabajo, realizo gastos de adecuación en el edificio del Plan de la Laguna sin haber realizado, estudio técnico de factibilidad y capacidad instalada para el traslado de su personal a corto plazo.

La condición planteada genero doble gastos en adecuación de los edificios de los fondos del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

En nota de fecha 31 de agosto de 2007 y recibida en fecha 12 de septiembre 2007, el Director Administrativo responde:

Referente a esta condición, hago de su conocimiento las siguientes observaciones:

1. Es importante establecer que ante la ratificación del Tratado de Libre Comercio, esta Secretaría de Trabajo se ve en la imperiosa necesidad de contratar 281 nuevos empleados para cumplir con las obligaciones existentes del seguimiento de dicho Tratado. Por lo que este Ministerio amplió su capacidad técnica y operativa, en materia de Inspección, Resolución de Conflictos, Fomento de Políticas Activas de Empleo, Seguridad y Salud Ocupacional, Fortalecimiento del Diálogo Social; Incrementar la calidad de los servicios que ofrece el MINTRAB a los usuarios, a través de un sistema nuevo de administración de procesos, y creación de las Unidades de Administración Laboral del Tratado de Libre Comercio y Especial de Género y Prevención de Actos Laborales Discriminatorios, por lo que el nuevo edificio resultaba insuficiente para la cantidad de empleados de esta Secretaría de Trabajo y ante la readecuación de la nueva estructura organizativa de la Institución.
2. Ante esta situación es que se procedió a hacer las gestiones necesarias que se mencionan en las observaciones de la condición 4 que ustedes plantearon.
3. Cabe mencionar que los gastos por \$109,965.15, debido al Refuerzo Presupuestario autorizado por el Ministerio de Hacienda, se realizaron de acuerdo a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Públicas (LACAP); y de acuerdo a justificaciones de los técnicos responsables de cada área.

a) Adecuación de Parqueo

Era necesario realizar la construcción del parqueo pavimentado ya que dicho Parqueo era de tierra y no tenía ningún tipo de desagüe de aguas lluvias por lo que el agua producto de las tormentas se estancaba en todo el terreno que rodeaba al edificio. Se construyó el pavimento del parqueo mediante un Convenio con el Ministerio de Obras Públicas que constaba del pago de los materiales a utilizar, el combustible y el pago del salario de los empleados que trabajarían en la obra.

b) Red telefónica e Instalación de Cableado de Red Informática

En el contexto de los planes Institucionales de mudanza hacia las instalaciones del referido edificio ubicado en Plan de La Laguna, Antiguo Cuscatlán en el año referido, se hacía necesario dotar al mencionado edificio de un sistema de cableado para la red telefónica e informática Institucional, que permitiera el funcionamiento de la red interna y externa de comunicaciones Institucionales, la cual constituye una herramienta tecnológica necesaria para la realización de las tareas asignadas a las distintas unidades Institucionales.

Por las razones antes mencionadas, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, gestionó la contratación de los servicios de instalación de cableado para la red informática, razón por la cual el referido gasto se considera justificado, en vista que tal



obra se constituía en una herramienta necesaria para la consecución de los objetivos Institucionales.

c) Readecuación Sistema de Aguas Negras

Se hizo necesario la Readecuación del Sistema de Aguas Negras, debido a que había que incrementar el número de sanitarios y lavamanos para empleados, así como la construcción de una Batería sanitaria para Usuarios masculinos y femeninos que incluía dos baños para Personas con Capacidades Especiales. Cabe mencionar que no existía ningún tipo de planos en OPAMSS y no se pudo determinar el rumbo de las tuberías de aguas negras ni agua potable, por lo tanto fue necesario la readecuación del Sistema de Aguas Negras.

d) Suministro e Instalación de Divisiones

Se hizo necesario la instalación de Divisiones, debido a que las instalaciones se entregaron sin ningún tipo de delimitación, la cual era necesaria para ubicar las diferentes oficinas que existen en la Institución.

e) Ampliación de Sistema Eléctrico

Se hizo necesario la ampliación del sistema eléctrico debido a la cantidad de equipo con la que contaba el Ministerio de Trabajo, el mismo que se realizó previo a un Estudio de Carga el cual dio como resultado la necesidad de ampliar el sistema eléctrico y así evitar que este colapse en cualquier momento.

4. Todos los gastos relacionados con la remodelación del Inmueble Ubicado en el Plan de la Laguna se ven reflejados en el aumento del valúo del mismo realizado por la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, así:

- a. Valor del inmueble antes de las remodelaciones (\$1,400,000.00).
- b) Valor del inmueble después de las remodelaciones (\$1,680,000.00).

Con nota de fecha 3 de enero de 2008, la administración informa: Referente a esta recomendación, hago de su conocimiento las siguientes observaciones:

1. El Ministerio de Trabajo y Previsión Social evaluó diversas ofertas de inmuebles que reunieran las condiciones que se necesitaban y que fueran accesibles al mismo tiempo para los usuarios y se presenta un resumen de los inmuebles evaluados:



NOMBRE DE INMUEBLE	UBICACIÓN	AREA CONSTRUIDA	PARQUEO	PRECIO VENTA	CONTACTO
EDIFICIO URRUTIA ABREGO II (INPEP)	CENTRO DE GOBIERNO	1,000 M2 APROX	12 AUTOS	COMODATO	LIC. MERCEDES PAYES 2222-8776
FONAVIPO	ALAMEDA JUAN PABLO II	2,700 M2 APROX	25 AUTOS	CANJE	ARQ. RENE ESCOLAN 2257-8817
TERRENO 3, ISTA	FINCA EL ESPINO	22,367.70 M2			
TERRENO 4, ISTA	FINCA EL ESPINO	31,264.82 M2			
TORRES GEMELAS	PASEO GENERAL ESCALON (Frente a Lip's)	8,235.87 M2	120 AUTOS	\$ 6,900,000.00	Ma. Isabel Astorga (Contacto Inmobiliario) 2274-7427
EDIFICIO 3 NIVELES	PASEO GENERAL ESCALON # 3635, S.S.	6722.63 M2 9,618.93 V2	170 VEHICULOS	\$ 8,000,000.00	Ma. Isabel Astorga (Vara Cuadrada, S.A. de C.V.) 2274-7427
TERRENO	CALLE CIRCUNVALACION LATERAL U. ALBERT EINSTEIN	1/2 MANZANA		\$ 1,700,000.00	Ma. Isabel Astorga (Vara Cuadrada, S.A. de C.V.) 2274-7427
EDIFICIO EX-SHELL	BLVD. SANTA ELENA, FRENTE A GRUPO "O"	4,000 M2	140 AUTOS	\$ 3,000,000.00 NEG	Lic. Alvaro Alegria 2263 2787, 2264-7992 Cel 7867-3455

Ante los trámites efectuados, en Decreto Legislativo número 476 se otorgó el día 20 de octubre de 2004, la aprobación del Refuerzo Presupuestario por un monto de UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,400,000.00).

Una vez aprobado el Refuerzo Presupuestario, se procedió de acuerdo a la Ley a la adquisición de un inmueble ubicado en Calle Circunvalación, Polígono A, Lote No.20, Urbanización Plan de La Laguna, Antiguo Cuscatlán, La Libertad, que consta de una extensión superficial de DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PUNTO SETENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (2,269.79 M2).

2. Cabe aclarar que el Ministerio de Trabajo y Previsión Social recibió el inmueble del Plan de la Laguna a entera satisfacción con respecto a lo que se había acordado en Carta Compromiso. Con las mejoras y acondicionamientos solicitados (ver carta anexa).

Así mismo en nota de fecha 31 de agosto de 2007 y recibida en fecha 12 de septiembre 2007, el Director Administrativo responde:

"Referente a esta condición, hago de su conocimiento las siguientes observaciones:

a. **Desmontaje, Suministro e Instalación de Cielo Falso, Lámina de Techo, Facia y Cornisa**

Se hizo necesario la sustitución de Cielo Falso debido a que el existente no reunía las condiciones necesarias para mantenerse instalado, por encontrarse deteriorado debido a que su tiempo de instalación databa desde que funcionaron las antiguas oficinas del Ministerio de Relaciones Exteriores y la Defensoría del Consumidor.

Otra razón por la que fue necesario sustituir el cielo falso, es que se ejecutarían los Proyectos de Readequación de Instalaciones Eléctricas y Aire Acondicionado y para



ambas era imprescindible desmontar el cielo falso existente para proceder a instalar dichas redes.

b. Desmontaje, Suministro e Instalación de Divisiones

Se hizo necesario la sustitución de las Divisiones existentes debido a que estas no ofrecían ni la funcionalidad ni la presentación que el MINTRAB necesita para albergar a su personal y poder ofrecer la atención necesaria a los usuarios que requieren de los servicios que esta Institución presta, además de encontrarse deterioradas debido al tiempo que tenían de instaladas.

También se requería que dentro de las nuevas divisiones se instalaran tomacorrientes switches, cableado informático y telefónico para evitar la instalación superficial que puede ser objeto de daños por personal ajeno a esta Institución.

c. Reparaciones Varias en Infraestructura

Se hizo necesario la construcción de diversas obras en infraestructura entre las que puedo mencionar la instalación de sanitarios y lavamanos para empleados y Personas con Capacidades Especiales, para lo cual se debía de conectar las aguas negras a los pozos existentes, también la construcción de una salida de emergencia, apertura de nuevas entradas en paredes de bloque, readecuación de clínica, bodega UACI, repello y afinado de paredes, sustitución de canales, etc.

Lo anteriormente mencionado, puede incluso ser verificado en este momento que estamos en plena ejecución de las obras.

d. Suministro e Instalación de Piso tipo Porcelanato

Se hizo necesario la instalación de Piso Porcelanato, debido a los altos costos mensuales que conlleva el mantenimiento de alfombrado. No se mantuvo el piso anterior ya que presentaba un grado de deterioro muy avanzado por el tiempo que tenía de instalado, y sobre este se había instalado alfombra, la cual al desinstalarla dejaría la superficie mas dañada. También es de hacer notar que no todas las instalaciones tenían piso, ya que algunas áreas del Edificio No. 2, Nivel 2 se uniformizaron con mezcla de concreto lo cual daba un aspecto no adecuado para las oficinas del MINTRAB.

Como comprenderá hemos recorrido un largo proceso, con el único y firme propósito de que el Ministerio de Trabajo y Previsión Social cuente con nuevo edificio, amplio y moderno, esperando a la mayor brevedad posible estar laborando en las instalaciones de los Edificios 2, 3 y Anexo al edificio 3 del Plan Maestro, Centro de Gobierno, de esta Ciudad."

En Nota de fecha 3 de diciembre de 2008, la administración informa:

Referente a esta recomendación, hago de su conocimiento las siguientes observaciones:

1. Debido al crecimiento institucional se realizaron las gestiones necesarias para adquirir en administración Edificios #2, #3 y anexos, Inmuebles ubicados en: Plan

Maestro del Centro de Gobierno (Ex Edificio del Ministerio de Relaciones Exteriores), las cuales también se han explicado en dicho borrador de informe.

2. Luego de adquirir dichos inmuebles se solicitó al Ministerio de Hacienda un refuerzo presupuestario para readecuar dichas instalaciones a las necesidades del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, en obras como: Desmontaje, Suministro e Instalación de Cielo Falso, Lámina de Techo, Facia y Cornisa, Desmontaje, Suministro e Instalación de Divisiones, Reparaciones Varias en Infraestructura, Suministro e Instalación de Piso tipo Porcelanato, dicha aprobación de refuerzo presupuestario previo a una inspección por parte de Técnicos del Ministerio de Hacienda para constatar las necesidades planteadas.

1.2.2 CONCLUSIÓN DEL PROYECTO

Como resultado de la Auditoría de Gestión, realizada en el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, relacionada al Proyecto N° 2 Gestión Financiera y Activo Fijo, concluimos que la gestión en las áreas evaluadas: Unidad Financiera, Contabilidad, Tesorería, Presupuesto y Activo Fijo, es razonable a excepción de la deficiencias antes señaladas.

Además, fue ineficaz en proporcionar la información financiera completa, debido a que se solicitó, todos los gastos realizados en las instalaciones del edificio plan de la laguna y después de presentados, se encontraron otros gastos no reportados como lo son gastos pagados a personal del MOP y gastos a polarizado de 6- niveles del mismo edificio.

Así mismo, podemos concluir que la Unidad Financiera Institucional y Activo Fijo, no ha sido eficaz en proporcionar la información financiera confiable a todas las unidades organizativas para contribuir a la toma de decisiones y el adecuado cumplimiento de políticas y metas institucionales.

Cuenta con los recursos financieros que permiten cumplir con los compromisos institucionales; así como, el personal suficiente; sin embargo, los registros contables carecen de documentación de soporte, se utiliza el Sistema de Administración Financiera Integrado (SAFI); además, no poseen un sistema para la administración de bodega, realizándolo de forma manual; no cuentan con un control de los bienes institucionales, ni un sistema de activo fijo, que refleje su depreciación para el control de los mismos y existen gastos no justificados a edificio plan de la laguna y actualmente se hacen gastos en edificios ubicados en el Plan Maestro, recibido como permuta.

1.3 PROYECTO NO. 3 GESTIÓN DE GENERACIÓN DE EMPLEO A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL

1.3.1 DESARROLLO DE HALLAZGOS

En el transcurso del examen encontramos deficiencias de Control Interno, que fueron comunicadas a la administración, las cuales fueron superadas durante la ejecución de nuestro examen.

1.3.2 CONCLUSIÓN DEL PROYECTO

De acuerdo a los resultados obtenidos durante la ejecución de la Auditoría de Gestión, realizada en el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, relacionada al Proyecto N° 3, Gestión de Generación de Empleo a Nivel Nacional e Internacional, concluimos que la gestión en las áreas evaluadas: Dirección General de Previsión Social y Dirección de Relaciones Internacionales del Trabajo, es razonable.

Así mismo, no pudimos obtener evidencia suficiente sobre la eficacia y eficiencia en la Generación de empleo a nivel nacional e internacional, debido a la poca información proporcionada y que maneja el Ministerio.

1.4 PROYECTO NO. 4 GESTIÓN DE PREVENCIÓN Y CONCILIACIÓN DE CONFLICTOS LABORALES.

1.4.1 HALLAZGOS DEL PROYECTO

1. Comprobamos que los centros de recreación obreros de Conchalío y Coatepeque, no cuentan con un mantenimiento adecuado, para el buen funcionamiento al servicio de los trabajadores; a pesar de que se ha nombrado un Administrador de Centros Obreros.

El Art. 69.- de la Ley de Organización y Funciones del Sector Trabajo y Previsión Social establece "La Dirección Administrativa se encarga de la administración de los recursos humanos, materiales, económicos y financieros necesarios para el normal funcionamiento de las dependencias del Ministerio".

El Manual de descripción de puestos 2003, dice los siguientes:

I. "INFORMACIÓN GENERAL

- Código del Puesto
- Título del Puesto: Administrador de Centro Obrero

II. PROPÓSITO GENERAL. Coordinar actividades que se desarrollan en los Centros de Recreación Obrera, para que éstos se encuentren en óptimas condiciones y así brindarle un buen servicio al usuario".

La deficiencia se debe a que el Administrador de Centros de recreación Obrera no coordina actividades para mantener los centros obreros en óptimas condiciones.

Esta deficiencia genera que los centros obreros no brindan al usuario un buen servicio, ni cumplen las funciones para los cuales fueron creados.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACION

En nota de fecha 3 de enero de 2008, la administración informa: "Con relación al Hallazgo 6 del proyecto 4 Gestión de Prevención de Conflictos Laborales, en el que el Auditor establece que "Comprobamos que los Centros de Recreación Obreros de Conchalio y Coatepeque, no cuentan con el mantenimiento adecuado para el buen funcionamiento al servicio de los trabajadores, a pesar de que en la PEP, tienen asignado para dicho mantenimiento la cantidad de \$5,250 mensuales, haciendo un total de \$63,000 al año y se ha nombrado un Administrador de Centros Obreros, cuyo propósito general es el de coordinar actividades en los Centros Obreros, para que éstos se encuentren en óptimas condiciones, me permito manifestar los siguientes comentarios:

En primer lugar es importante aclarar que no existe ningún monto de \$5,250 mensuales para el mantenimiento de Centros Obreros, siendo los montos asignados al mantenimiento de los Centros Obreros en el año 2007, los siguientes:

Rubro	Descripción	Monto Anual
54102	Alimento para animales (La Palma)	\$1,000.00
54107	Materiales mantenimiento de Piscinas	\$5,000.00
54119	Materiales Eléctricos	\$5,000.00
54301	Mantenimiento y reparación de mobiliario, maquinaria y equipo en general	\$1,000.00
TOTAL		\$12,000.00

Para el mantenimiento de los cuatro Centros durante el 2007 fueron asignados \$12,000.00, equivalentes a \$1,000.00 al mes, lo que significa que para cada Centro existe una asignación de únicamente \$250.00 al mes.

1.4.2 CONCLUSIÓN DEL PROYECTO

Como resultado de la Auditoria de Gestión, realizada en el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, relacionada al Proyecto No. 4, Gestión de Prevención y Conciliación de Conflictos Laborales. Concluimos que la Gestión en las áreas evaluadas: Dirección General de Inspección del Trabajo, Dirección General de Trabajo, Oficina Regional de Oriente, Departamental de Usulután, Departamental de la Unión, Oficina Regional Paracentral, Oficina Regional de Occidente, es razonable a excepción de las deficiencias antes señaladas.

En la Dirección General de Inspección del Trabajo, concluimos que la entidad ha sido eficaz en cuanto al cumplimiento de sus metas y objetivos determinados en su Plan Anual de Trabajo, 2006, ya que durante este periodo la entidad recibió un refuerzo al presupuesto para la contratación de más inspectores y las metas programadas fueron sobrepasadas.

INFORME FINAL DE LA AUDITORÍA DE GESTIÓN DEL 1 DE ENERO DE 2006 AL 10 DE AGOSTO DE 2007 – AL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Teléfonos PBX: (503) 2222-4522, 2222-7863, Fax: 2281-1885, Código Postal 01-107
<http://www.cortedecuentas.gob.sv>, 1ª Av. Norte y 13a. C. Pte. San Salvador El Salvador C.A.

En la Dirección General de Trabajo de acuerdo a los expedientes seleccionados, revisados y a los informes mensuales, podemos concluir que esta Dirección ha realizado sus actividades con eficiencia, eficacia y economía.

5. ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORÍA

Durante el desarrollo de la auditoría, comprobamos que la Unidad de Auditoría Interna, ha realizado durante el período, los siguientes informes de auditoría:

- 1- Auditoría Realizada a la Dirección General de Trabajo 2006
- 2- Auditoría Realizada en la Dirección General de Inspección del Trabajo 2006
- 3- Auditoría realizada a la Dirección General de Previsión Social 2006
- 4- Auditorías realizadas a las Oficinas de Usulután, San Miguel y la Unión 2007

Después de efectuarles diferentes procedimientos para verificar el cumplimiento de las recomendaciones, comprobamos que la mayoría de las observaciones comunicadas han sido superadas, de las que se encuentran pendiente se han retomado y desarrollado el hallazgo en el proyecto correspondiente, las cuales son:

Dirección General de Trabajo:

- El personal de notificadores carece de un lugar apropiado, para elaborar la planificación de sus rutas, acorde a sus necesidades, principalmente en el ordenamiento de expedientes y rutas de notificaciones.
- La Dirección General de Trabajo, carece de seguridad para el resguardo de expedientes. (NTCI No.3-11)
- La Dirección General de Trabajo carece de controles de existencias de consumo. (NTCI No.3-13)

Dirección General de Inspecciones del Trabajo:

- Mora en el trámite de expedientes para multa. (Art. 628 del Código de Trabajo.)
- Deficientes controles de asistencia del personal en la Dirección General de Inspecciones de Trabajo.(NTCI No.2-07)
- La Dirección General de Inspección de Trabajo, carece de lugar adecuado para el resguardo de los expedientes de inspección. (NTCI No.3-11)

Dirección General de Previsión Social:

- Existe mora en el trámite de expedientes migratorios, ya que auditoria interna encontró, al 08 de Octubre de 2006, 221 expedientes migratorios sin diligenciar y 57 con observaciones haciendo un total de 278 expedientes. (NTCI No. 1-11)

INFORME FINAL DE LA AUDITORÍA DE GESTIÓN DEL 1 DE ENERO DE 2006 AL 10 DE AGOSTO DE 2007 – AL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Teléfonos PBX: (503) 2222-4522, 2222-7863, Fax: 2281-1885, Código Postal 01-107
<http://www.cortedecuentas.gob.sv>, 1ª Av. Norte y 13a. C. Pte. San Salvador El Salvador C.A.

6. SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

Con relación a este párrafo, se revisó el Informe de la Auditoría Financiera al 31 de diciembre de 2005, el cual presentaba las siguientes recomendaciones no cumplidas, a las cuales le dimos seguimiento en nuestro examen.

Determinándose que la Administración del Ministerio de Trabajo y Previsión Social no le ha dado cumplimiento a las siguientes recomendaciones:

1. Comprobamos en el seguimiento realizado en Auditoría correspondiente al período 2005, que la entidad no ha cumplido con recomendaciones realizadas en Informe de Auditoría, correspondiente al período 2004, según detalle:

1.1 Al Ministro de Trabajo, girar instrucciones:

- a) Al Director Administrativo, para que ordene efectuar el levantamiento de Inventario en las Oficinas Central, Regionales, y Centros Obreros de este Ministerio, a efecto de contar con un inventario institucional actualizado, así como llevar un control administrativo de aquellos bienes menores de \$600.00, a efecto de poder realizar verificaciones posteriores.
- b) Al Jefe UFI, una vez actualizado el inventario de bienes, establecer los saldos reales que debe presentar el Estado de Situación Financiera, así como las partidas de ajustes pertinentes, tanto en las cuentas de activos como en las cuentas de gastos correspondientes.

1.2 Al señor Ministro de Trabajo y Previsión Social, para que gire instrucciones:

- a) Al Director Administrativo, a fin de proceder a verificar físicamente los bienes muebles fuera de uso, para establecer su utilidad, costo de reparación o la conveniencia de subastarse o donarse, y en el caso de bienes donados o que hayan sido robados efectuar los descargos correspondientes con apego a la normativa aplicable y documentar estas operaciones apropiadamente.
- b) Al Jefe de la Unidad Financiera Institucional (UFI), instruir al Contador para que proceda a efectuar las partidas de ajustes contables pertinentes.

El Art. 48 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, dice lo siguiente: "Las recomendaciones de Auditoría serán de cumplimiento obligatorio en la entidad u organismo, y por tanto, objeto de seguimiento por el control posterior interno y externo.

La deficiencia se debe a que la Administración del Ministerio de Trabajo, no ha dado cumplimiento a las recomendaciones realizadas por parte de la Corte de Cuentas de la República.

Como consecuencia del no cumplimiento a las recomendaciones genera:

INFORME FINAL DE LA AUDITORÍA DE GESTIÓN DEL 1 DE ENERO DE 2006 AL 10 DE AGOSTO DE 2007 – AL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Teléfonos PBX: (503) 2222-4522, 2222-7863, Fax: 2281-1885, Código Postal 01-107
<http://www.cortedecuentas.gob.sv>, 1ª Av. Norte y 13a. C. Pte. San Salvador El Salvador C.A.

- a) Que la entidad no dispone de un inventario actualizado que contribuya a la toma de decisiones, asimismo afecta en la presentación de las cifras de los estados financieros, que estas no sean razonables.
- b) Que el inventario actual del Ministerio tiene registrado bienes inservibles u obsoletos y por consecuencia las cifras reflejadas en los estados financieros están sobrevaluados.
- c) Que la administración no cuenta con los Reglamentos necesarios que le permitan desarrollar y aplicar con más facilidad la Ley de Organización y Funciones del Sector Trabajo y Previsión Social.

7. RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA

PROYECTO NO. 1 GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y RECURSOS HUMANOS

RECOMENDACIÓN No. 1 – OBSERVACIÓN No.1

Al Sr. Ministro de Trabajo, girar instrucciones al Director Administrativo y Financiero, para que ordene al jefe del Departamento de Recursos Humanos, que implemente mecanismos de control y efectúe supervisiones que contribuyan a garantizar la asistencia y permanencia en el lugar de trabajo de las personas exoneradas de marcar tarjeta, ya que no existe ningún control de asistencia y permanencia en el lugar de trabajo y del cumplimiento de las funciones y del horario para el cual fueron contratados.

PROYECTO NO. 2 GESTIÓN FINANCIERA Y ACTIVO FIJO

RECOMENDACIÓN No.1 - OBSERVACIÓN No.1

Al Ministro de Trabajo y Previsión Social, ordene al Jefe de Servicios Generales, Encargado de Activo Fijo, depurar los inventarios y conciliar los saldos con el Contador para que realice los registros contables necesarios y así presentar cifras reales en los estados financieros.

RECOMENDACIÓN No. 2 - OBSERVACIÓN No.3

Al señor Ministro de Trabajo, ordene al Jefe UFI, realizar las gestiones para recuperar los fondos remesados a la DGT, en concepto del pago del vehículo robado y cancelado por SISA.

PROYECTO NO. 4 GESTIÓN DE PREVENCIÓN Y CONCILIACIÓN DE CONFLICTOS LABORALES.

INFORME FINAL DE LA AUDITORÍA DE GESTIÓN DEL 1 DE ENERO DE 2006 AL 10 DE AGOSTO DE 2007 – AL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Teléfonos PBX: (503) 2222-4522, 2222-7863, Fax: 2281-1885, Código Postal 01-107
<http://www.cortedecuentas.gob.sv>, 1ª Av. Norte y 13a. C. Pte. San Salvador El Salvador C.A.

35

RECOMENDACIÓN No. 1 – OBSERVACIÓN No.1

Al Ministro de Trabajo y Previsión Social, gire instrucciones al Director Administrativo Financiero, que coordine con el Administrador de los Centros Obreros las estrategias necesarias para darles un adecuado mantenimiento.

Este examen se efectuó de conformidad a Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República, en lo aplicable y únicamente se refiere a la Gestión desarrollada por la entidad en sus aspectos administrativos y operativos.

San Salvador, 12 de marzo de 2008

DIOS UNIÓN LIBERTAD

Dirección de Auditoría Cuatro,
Sector Social

